

INFORME N.º 24/20 (H-3.2.14) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Julio 2020

ÍNDICE

	<u><i>Página</i></u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	25
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	25
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	26
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	29
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	29
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	32
3.3.2.1. MPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	35
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	40
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	48
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	53
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	56

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	59
3.3.3. VALORACIONES	65
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	71
3.3.5. RECAUDACIÓN.....	
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	77
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	80
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	81
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	89
3.3.6.1. CONTABILIDAD	89
3.3.6.2. CONTROL INTERNO	89
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO	90
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	92
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	92
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	94
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	95
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	100
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	100
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	100
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	103
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	103
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	104
4. CONCLUSIONES	107
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	107
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	107
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	107
4.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	108
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	108
4.1.5. GESTIÓN DE CALIDAD	109
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	109
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	109

	<u>Página</u>
4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	109
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	109
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	110
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	110
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	110
4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	110
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	110
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	111
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP).....	111
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	111
4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	111
4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	113
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	113
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	113
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL (TEAR).....	114
4.3.3 VALORACIONES	114
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	115
4.3.5 RECAUDACIÓN	115
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	115
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	115
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	116
4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	117
4.3.6.1. CONTABILIDAD	117
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	117
4.3.6.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	117
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	117
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CECIDOS POR EL ESTADO.....	118
4.6. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	118
5. RECOMENDACIONES	119
6. ANEXO DE CUADROS	123
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	125

Página

N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	125
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	125
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	125
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	125
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	126
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	126
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	126
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	126
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	127
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	127
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	127
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	127
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	128
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	128
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	129
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	129
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129

N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	130
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	130
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	130
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	131
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	131
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	132
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	133
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	133
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	133
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	133
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	134

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	134
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	135
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	136
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	137

N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	137
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	138
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	139
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	139
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	139
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	139
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	140
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	141
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	141
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	141
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	141
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	141
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	141
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	142

N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	142
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ...	142
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	142
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	143
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	143
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	143
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	143
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	143
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	143
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	143
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	144
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	144
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	144
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	144
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	144
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	145
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	145
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	145
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	145
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	145
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	146
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	146
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	146
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	146

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	147
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	147
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	147
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	147
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	147
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	148
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	148
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	148
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	148
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	148
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	148
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	148
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	149
N.º 121. NO SE ENCUENTRAN ENTRADAS DE ÍNDICE. DEL COSTE DE GARANTÍAS	149
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	149
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	149
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	150
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	150
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	150
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	150
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	150
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	151
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	151

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	151
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	151
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	152
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	153
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	153
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .	153
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	154
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	154
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	154
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	154
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	155
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	155
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	155
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	155

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ABC	Sistema de gestión de comunicaciones internas de la CALR.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATE:	Aplicación informática de tributos cedidos.
BBDD:	Bases de datos.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOR	Boletín Oficial de La Rioja.
BZE	Sistema general de ingresos.
CA:	Comunidad autónoma.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CALR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CUC:	Censo Único Compartido.
DEH	Dirección Electrónica Habilitada.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTLR:	Dirección General de Tributos de La Rioja.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
ISD	Impuesto de sucesiones y donaciones
LPACAP:	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG	Oficina gestora
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
ORIA	Organización de los Recursos e ingresos autonómicos.
ORIA PMM:	Simulador de la CALR para la valoración de bienes.
ORIA WEB:	Plataforma de la CALR para el pago y presentación telemática de tributos.

PDF:	Portable Data File.
PGCT	Plan general de control tributario
PMM:	Precios medios de mercado.
PROA:	Aplicación informática del Colegio de Registradores.
SICAP:	Sistema de Información Contable.
SOCE:	Servicio de Organización, Calidad y Evaluación.
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TJ	Tributos sobre el juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la inspectora general dispuso, con fecha 20 de febrero de 2020, comunicada a la Dirección General de Tributos, la realización de una visita de inspección a los servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja prevista en el programa 3.2.14 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda

Las actuaciones han sido efectuadas, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Luis Cabello Sáenz de Santa María, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General, D^a. María Soledad Ruiz Pueyo. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la actuación de control, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2019, aprobado por la inspectora general que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Luis Cabello Sáenz de Santa María

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

Organización y medios para la gestión.

Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.

Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.

Contabilización y fiscalización de ingresos.

Colaboración entre las administraciones del Estado y la CALR

Ejercicio de facultades normativas.

Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas o bases de datos (BBDD):

Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.

Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CALR.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.

Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada

Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

En el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se determina que por Decreto del Presidente se podrá variar el número, denominación y competencias de las consejerías en la CALR.

En virtud de dicho artículo, la Consejería de Hacienda se encuentra regulada en las normas siguientes:

- Decreto de la Presidenta 6/2019, de 29 de agosto, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja¹
- Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja²

De acuerdo con el Decreto 6/2019, a la Consejería de Hacienda “le corresponden las competencias relativas a presupuestos; contabilidad; patrimonio y contratación; tributos, casinos, juegos y apuestas; captación y gestión de fondos comunitarios e internacionales; representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en Bruselas; evaluación de políticas públicas; intervención general; competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo de la Presidenta y gestión administrativa en asistencia a la Presidenta y sus órganos de apoyo, así como cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas”.

Además, de la Consejería de Hacienda depende la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 37/2019, posee la estructura

¹ BOR nº 105, de 30 de agosto de 2019 [página 12566]. Este decreto ha sido modificado por el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, de la Presidenta por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, de la Presidenta (BOR nº 122, de 9 de octubre de 2019 [página 13658]).

² BOR nº 110, de 11 de septiembre de 2019 [página 12899]. Este decreto ha sido modificado por el Decreto 128/2019, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 143, de 29 de noviembre de 2019 [página 15380]).

orgánica siguiente:

a) Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria.

Área de Planificación Tributaria: Integrada por las secciones siguientes: Asistencia al Contribuyente y Asistencia Jurídica Tributaria

b) Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

Área de Apoyo a la Gestión Tributaria y Recaudatoria: integrada por las secciones siguientes: Renta e Impuestos especiales, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos Propios y Locales, Juego y Recaudación.

c) Servicio de Inspección Tributaria y Valoración.

Área de Inspección Tributaria y Valoración: integrada por las secciones siguientes: Inspección de Tributos Propios y Cedidos Directos, Inspección de Tributos Cedidos Indirectos y Valoración de Bienes.

La Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, integrada en la Consejería de Hacienda, es responsable, entre otros cometidos, de la función interventora, el control financiero y la gestión de la contabilidad pública³.

Por último, la Dirección General para el Avance Digital de la Consejería de Desarrollo Autonómico ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la CALR⁴.

³ Artículo 5 y apartado 2.5 del artículo 7 del Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

⁴ Artículo 5 y apartado 2.6 del artículo 8 del Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CALR sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

Como en informes anteriores, no se ha imputado a la DGTLR el personal de la Dirección General para el Avance Digital, que presta servicios en los entornos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a todo el sector público de la CALR

En las áreas de recaudación, juego e intervención se computa el personal en función de la estimación de la carga de trabajo referida a tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito, en el servicio territorial, a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 64, lo que representa un decremento del 8,6 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	54	49
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	13	12
Otro personal	1	1
TOTAL	70	64

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la ha asumido, un total de 51 efectivos, frente a los 56 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Igualmente, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos,

no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (49 efectivos) representó un 96,1 % respecto del total (51 efectivos) y el personal contratado el 3,9 % restante (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,4 % y 3,6 %, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	Efectivos a 31-12-2018 (Informe 2018)	Efectivos a 31-12- 2019	Diferencia	Variación %
A/A1	7	6	-1	-14,3
B/A2	18	17	-1	-5,6
B	0	0	0	--
C/C1	12	12	0	0,0
D/C2	19	16	-3	-15,8
E/AP	0	0	0	--
Total	56	51	-5	-8,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas Ejercicios 2018 / 2019				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	N.º	%	N.º	%
Jefatura	1	1,8	1	2,0
Gestión Tributaria	30	53,6	26	51,0
Recaudación	4	7,1	4	7,8
Inspección	6	10,7	6	11,8
Valoración	10	17,9	10	19,6
Intervención	4	7,1	3	5,9
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	1	1,8	1	2,0
TOTAL	56	100,0	51	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 28,6 % (27,8 % en 2018)

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 7,7 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

La variación del personal por grupos es la siguiente:

Grupo A1: Una funcionaria interina que ocupaba una plaza, cesa en septiembre de 2019 para la incorporación de un funcionario de carrera con esa plaza reservada, y una semana después su destino fue a otra dirección general y se incorporó al nuevo puesto manteniendo la reserva de su plaza.

Grupo A2: Jubilación de 2 funcionarias de carrera. Una de las plazas se ocupó con un funcionario interino y la otra quedó vacante.

Grupo C2: Pérdida neta de 2 funcionarios de carrera y de 1 funcionaria interina.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de una persona, igual que en el ejercicio anterior, en funciones de carácter facultativo enfocadas principalmente a tareas de recaudación en vía ejecutiva y de notificación en voluntaria.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 14 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, han descendido un 6,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior y han pasado del 26,8 % de la plantilla en 2018 al 27,5 % en 2019.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaban a 31 de diciembre de 2019, el 28,8 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en la CA, frente al 28,1 % en el ejercicio precedente. Esta cifra se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos se ha centrado, en 2019, en la realización de 100 actuaciones individuales en diferentes cursos facilitados por la Escuela Riojana de la Administración Pública, responsable de la formación de los empleados públicos de la CALR. Por lo que se refiere a materia de contenido tributario, se impartieron tres cursos en el Campus Virtual del Instituto de Estudios Fiscales que versaban sobre los siguientes temas:

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. 28 horas. (2 personas)
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones. 28 horas (2 personas)
- Procedimientos de aplicación de los tributos. 28 horas (1 persona)

En los cursos mencionados no ha participado el personal de las OOLL.

Sigue el avance en la oferta de actividades formativas relacionadas con la adaptación a las Leyes 39/2015 y 40/2015, lo que, dada su trascendencia en el ámbito tributario, debe valorarse positivamente. En ese sentido, en 2019, se han impartido cursos específicos sobre portafirmas y notificaciones electrónicas, edición y publicación de contenidos web, elaboración de informes y documentos administrativos electrónicos, así como ediciones en línea dedicadas al estudio integral de las dos leyes.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Se ha verificado que no existen funcionarios en la CALR de cuerpos especializados en

materia tributaria por lo que se debería valorar su incorporación y, si esto se estima inconveniente, sería necesaria la intensificación de los cursos de formación en materia tributaria, sobre todo para los nuevos funcionarios que se incorporen a la DGTLR.

Existen 14 funcionarios interinos y de 1 persona de la empresa de servicios. Es recomendable mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinajes y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias.

Existen siete puestos de trabajo ocupados en comisión de servicios⁵. La situación de comisión de servicios debe ser para la cobertura de un puesto vacante cuya necesidad sea urgente y hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos ordinarios de provisión. En la mayoría de los casos, si no en todos, los puestos ocupados en comisión de servicios deberían haber sido cubiertos por los procedimientos ordinarios de provisión.

Asimismo, existen algunos puestos de trabajo de cierta relevancia que se encuentran vacantes⁶ que, o bien, deberían ser ocupados por los procedimientos ordinarios de provisión, o bien, deberían ser amortizados si se estima innecesaria su cobertura.

Además, cuando existan puestos vacantes en la RPT (relación de puestos de trabajo) sin cubrirse durante un largo plazo de tiempo debería valorarse la amortización de los mismos porque implícitamente se ha tomado la decisión de no cubrirlos.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la DGTLR. Desde octubre de 2019 el Área de Asistencia Jurídica Tributaria también está instalada en dicha sede.

No obstante, cabe precisar la existencia de algunos problemas puntuales relativos a la climatización. Para solventar estos problemas, sin perjuicio de actuaciones puntuales realizadas, la Secretaría General Técnica ha analizado en 2019 el estado de la climatización y ha presupuestado unas medidas para mejorar la instalación de climatización del edificio.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con los locales y se presentó una queja por la no prestación de servicio de fotocopidora al público.

⁵ Jefe/a Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria (6-6-2017), Jefe/a Servicio Inspección Tributaria y Valoración (1-6-2013), Jefe/a Servicio Gestión Tributaria y Recaudación (1-11-2016), Jefe/a Sección Asistencia Jurídica Tributaria (1-2-2009), Jefe/a Sección Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (16-11-2007), Responsable de Programa (16-10-2009) y Responsable de Programa (1-7-2008).

⁶ Jefe/a Sección Sucesiones y Donaciones, Jefe/a Sección Juego y Jefe/a Sección Recaudación

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

En la DGTLR se utiliza un sistema integrado compuesto por un hardware (AS/400) y un sistema operativo (OS/400). No se han producido cambios de relevancia en el año 2019.

2. Aplicaciones informáticas.

Se utiliza el programa PROA (aplicación informática del Colegio de Registradores) de las OOLL. Este programa no permite la inspección y la recaudación de estos impuestos, pero en el mismo se graban y liquidan los hechos imponible del ITPAJD e ISD. Los datos grabados en PROA son migrados al sistema AS/400 y se pueden utilizar en el programa ATE (aplicación informática de tributos cedidos).

Existen muchas limitaciones en el programa ATE que impiden una gestión integral y completa de todas las fases para la exacción de los tributos cedidos. La falta de interconexión entre los distintos módulos hace necesaria la utilización de aplicaciones ofimáticas. Sin embargo, los ingresos se incorporan al sistema general de ingresos (BZE) y desde aquí a SICAP (Sistema de Información Contable), por lo que existe conexión entre el sistema ATE y SICAP. Durante 2019 no se han desarrollado nuevas herramientas para el análisis de la información generada.

Los procedimientos electrónicos puestos a disposición de los contribuyentes en ORIA WEB (plataforma de la CALR para el pago y presentación telemática de tributos) se han desarrollado en el lenguaje JAVA y el almacenamiento de la información se realiza en un sistema de BBDD de ORACLE.

El 2 de mayo de 2018 se firmó un convenio con la Junta de Andalucía cuyo objeto es la cesión del Sistema Unificado de Recursos (SUR) para su implantación en el ámbito de las competencias de gestión tributaria de la CALR. Durante el año 2019 se han continuado los trabajos para instalar el aplicativo de la Junta de Andalucía de acuerdo con el Convenio suscrito. En este sentido, está prevista la publicación y adjudicación de un concurso en 2020. El plazo de ejecución previsto de este concurso es de dos años.

Los avances producidos en 2019, aunque limitados, son los siguientes:

- PROA: se ha continuado con adaptaciones del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades como, por ejemplo: contabilizar como ITPAJD los excesos de adjudicación en ISD, incluir nuevos motivos de cierre de autoliquidaciones y adaptación de las cartas de pago del ISD.
- ATE: se ha continuado con determinadas mejoras del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades como, por ejemplo: las tablas de vehículos y las tablas de documentos a adjuntar telemáticamente o presencialmente.
- ORIA WEB:

- Se han realizado actuaciones para la subsanación de datos notariales erróneos y su integración en el repositorio de documentos (RDF), así como su inserción correcta en ATE y PROA. Está prevista su puesta en producción en 2020.
- Se ha trabajado para la integración de entidades financieras absorbidas por el Banco Santander (Banif, Pastor, Popular Banca Privada)
- Se permite el contrato de empleado público
- Se ha ampliado la posibilidad de adjuntar documentación telemáticamente en todos los supuestos del ITPAJD.
- ORIA PMM (simulador de la CALR para la valoración de bienes):
 - Se ha actualizado el callejero en municipios.

En el año 2020 se prevén los desarrollos siguientes:

- Nueva versión de pago asistido con tarjeta en ventanilla a través de datáfonos que permiten la conciliación por Cuaderno 65.
- PROA: Se continua con las adaptaciones del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades como, por ejemplo: adición de bienes a un expediente no notificado como consecuencia de una sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) y consulta de autoliquidaciones parciales en sucesiones. También, está prevista la adaptación a la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2020.
- ATE: Se continua con el desarrollo de algunas funcionalidades, entre ellas, la adaptación a la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2020.
- ORIA WEB. Los trabajos previstos son:
 - Permitir usuarios delegados en contrato de empleado público y la adaptación a la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2020.
 - Modelos y formularios: adaptación de los modelos en formato pdf rellenable a la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2020.
- ORIA INTEGRAL. Los trabajos previstos son:
 - Expediente de contratación relativo a la adaptación, integración, puesta en producción, soporte y mantenimiento del sistema de gestión de ingresos, denominado organización de los recursos e ingresos autonómicos (ORIA), de acuerdo a las necesidades del Gobierno de La Rioja basado en el SUR de fuentes abiertas de la Junta de Andalucía.

- Modificación del acceso a la consulta de la Dirección General de Tráfico, que hasta ahora se realizaba con usuario y contraseña y que debe hacerse a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

3. Servicios informáticos.

Como se ha indicado en el apartado 3.1.1. de este informe, la Dirección General para el Avance Digital de la Consejería de Desarrollo Autonómico ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la CALR. La DGT no tiene personal informático propio.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los requerimientos de hardware, software, seguridad, BBDD y otros componentes se prestan por la Dirección General para el Avance Digital, a solicitud de la DGTLR, de acuerdo con las prioridades. No obstante, las necesidades informáticas son superiores a las posibilidades de respuesta de dicha dirección. Como elemento positivo, la informática de la DGTLR se encuentra integrada en los aplicativos generales de la CALR

En la aplicación PROA se graban todas las casillas, tanto del ISD como del ITPAJD. No obstante, en el ISD únicamente se vuelcan datos en el sistema AS/400 a partir de la base imponible y, por lo tanto, no se migran datos importantes como los valores de los bienes o adiciones de bienes. Sin embargo, en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) se vuelcan a AS/400 tanto los valores declarados como las bases imponibles.

Los datos que se pueden obtener de la aplicación ATE por impuestos son los siguientes:

- ISD: los datos se desagregan por grupos o grados de parentesco, permitiendo discriminar entre adquisiciones *mortis causa* e *inter vivos*, así como mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. ATE también presenta datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria.
- ITPAJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponibles y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (29 conceptos en transmisiones onerosas, 12 en operaciones societarias y 44 en actos jurídicos documentados). En particular, es posible diferenciar entre transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE, de 12 de febrero) y documentos privados, notariales, mercantiles, administrativos y judiciales.

En el sistema AS/400 no se pueden obtener conclusiones sobre la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. La aplicación ATE permite la obtención de listados internos para el estudio de las medidas fiscales y las simulaciones se realizan exportando la información a un fichero excel.

Con la herramienta BI Pentaho se han desarrollado los cuadros de mando siguientes:

- Gestión de ingresos.
- Recaudación.
- Gestión tributaria.
- Renta.
- ITPAJD.
- ISD.
- TJ.
- Inspección tributaria: liquidaciones y valoraciones.
- Inspección tributaria: sanciones.
- Sección de Valoración de Bienes (inmuebles).

Los cuadros de mandos son los mismos que los del año anterior y se está mejorando el de recaudación. Con estos cuadros se obtiene información que no suministra el sistema AS/400 como, por ejemplo, la obtención de información utilizando filtros o la presentación más amigable.

5. Estadísticas.

La CALR no elabora estadísticas oficiales de la gestión o la recaudación de los tributos cedidos con la información de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias. Únicamente, se publica en la página *web* datos sobre beneficios fiscales.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- Portal *web* de la comunidad

El portal *web* de la CALR se encuentra en la dirección www.larioja.org. Desde este portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a tributos, www.larioja.org/tributos, con la denominación de Oficina Virtual Tributaria. Como novedad, se ha mejorado la facilidad de acceso al portal tributario desde el portal institucional de la CALR.

- Sede electrónica

La DGTLR no dispone de sede electrónica propia, ya que la sede tiene carácter integral para todo el Gobierno de La Rioja. No existe una diferenciación entre sede electrónica y portal. La sede electrónica de la CALR se encuentra regulada en el artículo 10 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa. Se han publicado guías para facilitar la tramitación de diferentes procedimientos. La sede se halla identificada con el correspondiente certificado electrónico que permite establecer un entorno seguro para las relaciones con los ciudadanos.

Los contribuyentes pueden realizar trámites como la presentación de quejas, escritos, solicitudes de compensación o aplazamiento, recursos, etc. No obstante, no disponen de información específica de notificaciones, comprobación de ingresos, situación de expedientes, etc.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

En las aplicaciones utilizadas para la gestión tributaria (ATE y PROA) los funcionarios se identifican mediante usuario y contraseña, mientras que para las gestiones telemáticas se utilizan los certificados electrónicos. De manera análoga, los interesados se identifican con certificados electrónicos para expresar su voluntad. Sin perjuicio de lo anterior, la DGTLR no se ha integrado en la plataforma Cl@ve, en Cl@ve identificación o en Cl@ve firma.

En todo caso, para la identificación y firma electrónica, los interesados disponen del centro de soporte al ciudadano y se han habilitado sistemas electrónicos de ayuda.

- Registro General Electrónico

El registro telemático se contempla en los artículos 15 a 19 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. No obstante, el registro de documentos sigue siendo en papel. El documento presentado se queda en poder de la CALR y se devuelve copia sellada al interesado. Para los recursos existe un modelo en la sede electrónica y las alegaciones se pueden presentar telemáticamente a través de una instancia general.

En el caso de la ITPAJD, los ciudadanos pueden presentar sus autoliquidaciones por una aplicación *web* y adjuntan documentos que se depositan en un almacén de documentos digitalizados. También, pueden optar por presentar la documentación adjunta en papel y posteriormente, no en el momento, se escanea por la sección, devolviéndose dicha documentación en el caso de tratarse de documentos originales.

Existen funcionarios habilitados para realizar el pago de autoliquidaciones de terceros, pero no están habilitados para la presentación de documentación. Tampoco se han dispuesto ordenadores para facilitar a los interesados relacionarse con la administración electrónicamente.

La CALR está adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual). Las comunicaciones se realizan con otras administraciones por esta vía y, en su caso, se notifican electrónicamente vía NOE (Sistema de notificaciones electrónicas de la CALR). En el Servicio de Inspección y Valoración la tramitación de los documentos (por ejemplo, diligencias de colaboración, remisión de valoraciones, comunicaciones con la Dirección General del Catastro (DGC), etc.) dirigidos a otras administraciones se efectúa por funcionarios de este servicio formados y con acceso a ORVE.

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Con carácter general se puede indicar que no existen expedientes electrónicos completos (ni en el procedimiento inspector, ni en el de valoración) y los documentos no incorporan las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), aunque se van produciendo avances.

En el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, durante el 2019, se está implantando el expediente electrónico para el procedimiento inspector, salvo las diligencias y actas porque, habitualmente, son firmadas por los contribuyentes. El resto de documentos se firman electrónicamente.

En la Sección de Valoración de Bienes, ya en 2018, se implantó, con total éxito, la tramitación electrónica de las solicitudes de información previa. En los procedimientos de comprobación de valores, a finales de 2019 se ha establecido la tramitación electrónica de los requerimientos para la realización del reconocimiento personal de bienes inmuebles. Sin embargo, en determinados documentos de valoración que incorporan como anexo documentos catastrales generados electrónicamente existen dificultades para su envío a otras unidades gestoras de forma normalizada y para la impresión de la firma electrónica.

- Notificación electrónica en el área tributaria

La normativa de la CALR en esta materia es la siguiente:

- Decreto 69/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 2/2015, de 17 de febrero por la que se regula el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos mediante dirección electrónica habilitada.

La notificación electrónica se encuentra plenamente integrada, a través de la aplicación NOE, en el procedimiento inspector. La misma, también, se encuentra integrada en los procedimientos de devolución de ingresos indebidos y de revisión que competen al Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria; y, en la Sección de Tributos sobre el Juego del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

Como buena práctica administrativa, cuando se realiza la preceptiva alta de oficio en la dirección electrónica habilitada de un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, se acompaña a la notificación del acto, una detallada comunicación informativa normalizada sobre dicha inclusión en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y, adicionalmente, a la preceptiva notificación electrónica, se intentan notificar de forma no electrónica, por última vez, tanto el acto como la comunicación. Esto es una garantía para el contribuyente a pesar de no preverlo la normativa autonómica y este protocolo se aplica sin incidencias desde 2017.

Únicamente queda pendiente extender la notificación electrónica de requerimientos de inspección a determinados colectivos obligados a relacionarse electrónicamente como, los notarios y registradores (excepto el Colegio de Notarios de La Rioja que sí atiende notificaciones electrónicas); determinados registros civiles, por ejemplo, el de Logroño; otros municipios cabecera de comarca; la unidad de Aguas de dicho Ayuntamiento; así como, determinadas entidades bancarias o empresas suministradoras de servicios.

En la Sección de Valoración de Bienes, en cambio, el nivel de implantación es inferior, si bien, se han producido avances significativos. En 2018 se implantó la tramitación electrónica de las solicitudes de información previa, incluida la notificación electrónica obligatoria o voluntaria según proceda. Sin perjuicio de lo anterior, por operatividad, se sigue permitiendo la notificación por comparecencia en la sede física cuando lo piden representantes de colectivos obligados a la notificación electrónica. A finales de 2019, la Sección de Valoración comenzó a notificar electrónicamente requerimientos para el reconocimiento personal del bien a los sujetos obligados, con el mismo protocolo de actuación en los casos de altas de oficio.

Con otras unidades de la comunidad (Vivienda, Recaudación, Servicios Jurídicos, etc.) las comunicaciones se realizan electrónicamente mediante la aplicación ABC (sistema de gestión de comunicaciones internas de la CALR). Con dicha herramienta se traspasa la información entre empleados del mismo o distinto organismo, queda constancia de la transmisión o recepción de la documentación y los documentos se almacenan una sola vez en un punto compartido por los invitados al asunto. Además, al estar asociada a la firma electrónica, la información y documentación que se transmita mediante este sistema tiene plena validez jurídica.

7. Seguridad informática en aplicaciones y BBDD propias.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica obliga a los órganos superiores de las administraciones públicas a dotarse formalmente de una política de seguridad, que deberá atenerse a los principios básicos y requisitos mínimos que se relacionan en los capítulos II y III del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración

Electrónica⁷. En el ámbito de la CALR se ha aprobado la normativa siguiente:

- Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 3/2014, de 9 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se crea y regula el Comité de Seguridad de la Información del Gobierno de La Rioja.

En cuanto al control de accesos a las BBDD tributarias propias a través de aplicaciones, cuando se da de alta a un usuario en el sistema, el administrador selecciona y asigna a dicho usuario las funciones a las que va a tener acceso. De este modo, el nuevo usuario solo dispondrá de permisos sobre las funciones asignadas. Al entrar en la aplicación correspondiente, el sistema registra la fecha y la hora del acceso a esa función, aunque no al expediente al que se ha accedido.

No disponen de aplicaciones informáticas específicas para el control de accesos a los datos tributarios, ni existe un control de accesos periódico y regular a las BBDD tributarias. Tampoco se han aprobado planes específicos de seguridad de la información. A pesar de todo, no se han presentado denuncias por accesos irregulares a dichas bases.

8. Protección de datos.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de febrero de 2020 designó a la titular de la Dirección General de Coordinación y Transparencia como delegada de protección de datos de la administración general y organismos públicos de la CALR, con excepción del Servicio Riojano de Salud. También se acordó comunicar dicha designación a la Agencia Española de Protección de Datos en virtud de lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.”

La DGTLR está recabando información sobre cómo proceder en relación con la auditoría prevista en el artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. No obstante, en 2019 no se realizó dicha auditoría.

9. Accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la DGTLR ha sido de 17,54 días en 2019. En cuatro casos la justificación de los accesos ha superado los 6 meses

⁷ En el apartado 3 del artículo 17 de la LPACAP, se indica: “Los medios o soportes en que se almacenen documentos, deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.”

como consecuencia de una baja temporal de la controladora. No obstante, estos accesos fueron justificados correctamente con posterioridad.

Los accesos realizados, en un 1,98 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,5 % a indicadores BDC y un 95,10 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 14,29 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,023 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 26,92 %. Estos accesos son justificados por la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano de los municipios donde se realiza Campaña de Renta, comprobando las citas de cada día.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 9 (23,8 % de los mismos).

10. Utilización de la BDCNET

No se exponen limitaciones por parte de la DGTLR por cuanto se han ajustado los perfiles de acceso a sus necesidades, previa autorización de la AEAT.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 125/2007, de 26 de octubre, regula el ejercicio de las funciones en materia de organización administrativa, calidad y evaluación de los servicios en la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Rioja y sus Organismos Autónomos. No obstante, este Decreto no afecta de manera específica al ámbito tributario y tampoco existen planes de calidad ni cartas de servicios en materia tributa.

En la página *web* del Gobierno de La Rioja⁸, puede consultarse la estrategia de calidad desplegada a nivel institucional pero la aplicación de los mismos a la gestión tributaria es marginal. Por ejemplo, en el Plan Estratégico para la Calidad en el Gobierno de La Rioja se incluyen puntualmente acciones tributarias como la evolución del sistema de gestión de procedimientos mediante el desarrollo de módulos horizontales de carácter tributario. Más específico del ámbito tributario es el premio a la DGTLR por su buena práctica “Renovación de la *web* de Tributos”.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 118/2007, de 27 de septiembre, regula el libro de quejas y sugerencias de la CALR. El SOCE (Servicio de Organización, Calidad y Evaluación) es el órgano encargado del control de estas quejas y sugerencias formuladas por los ciudadanos, que incluye el

⁸ <https://www.larioja.org/estrategia-calidad/es>

seguimiento y evaluación de las contestaciones realizadas por los órganos y unidades destinatarios de las quejas y sugerencias competentes.

Las quejas y sugerencias se pueden presentar en un registro de entrada en las oficinas de atención al ciudadano, sin un modelo de formato preestablecido para toda la CA, o a través del registro telemático de la página *web* del Gobierno de La Rioja, aunque también pueden registrarse las recibidas por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención Ciudadana. Hay un cartel indicativo sobre la existencia del libro de quejas y sugerencias a disposición del público. Existe un apartado específico en la página *web* para las quejas y reclamaciones; y se puede consultar el estado de tramitación de las mismas en línea, bien, con certificado digital, bien, con Número de Identificación Fiscal (NIF) y número de queja o sugerencia. Cuando la queja o sugerencia tiene una respuesta validada, se ofrece la opción de cumplimentar un cuestionario para conocer el grado de satisfacción del interesado.

Sobre la posibilidad de presentar quejas a través de la oficina del Defensor del Pueblo de la CALR, cabe señalar que la Ley 9/2013, de 21 de octubre, ha suspendido la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.

En el año 2019 se presentaron 5 quejas en relación con tributos cedidos, frente a 1 el año 2018 (ver cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	1	5
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	1	5

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son por incorrecta atención al contribuyente (1), extraviar un expediente de devolución de ingresos indebidos (1) y otras materias (3).

Analizadas las 5 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 14 días (19 días en 2018).

En el ejercicio 2019, no se han presentado sugerencias.

No se ha presentado ninguna queja por internet, de las 5 presentadas 3 han sido a través

del libro físico de quejas y sugerencias; 1 por correo electrónico y otra mediante escrito del contribuyente presentado en registro.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

En la CALR existen dos documentos que contienen los planes de control tributario. Estos son los siguientes:

- El Plan de colaboración pública y social para la lucha contra el fraude fiscal de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2016-2019
- La Resolución 214/2019, de 1 de marzo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publican las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario (PGCT) de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2019.

El PGCT, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT, pero no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL. Dicho Plan mantiene una estructura similar a la del ejercicio anterior.

Las tres líneas esenciales de este Plan son las siguientes:

- I. Prevención del fraude fiscal: control preventivo.

Incluye, entre otras actuaciones, la actualización de la página *web*, la consolidación de los servicios de información y asistencia, la potenciación de la presentación telemática (se fomentarán los convenios de colaboración en esta materia) y la reducción de cargas administrativas.

- II. Planes parciales de Gestión, Inspección, Valoración y Recaudación.

El Plan parcial de Gestión Tributaria tiene previsto realizar un control extensivo o masivo mediante actuaciones de verificación, comprobación y control de todas las autoliquidaciones y declaraciones presentadas por los contribuyentes mediante los procedimientos de verificación de datos, comprobación limitada y comprobación de valores que resulten de aplicación. Distingue entre tributos cedidos y tributos propios.

En el Plan parcial de Inspección Tributaria está proyectado realizar un control intensivo con el objetivo de detección de hechos imponible no declarados y comprobación de autoliquidaciones y declaraciones presentadas por contribuyentes seleccionados, mediante procedimientos de inspección, que pueden incluir actuaciones de comprobación de valores y, en su caso, la aplicación del régimen sancionador. Distingue entre tributos cedidos, tributos propios y tributos locales de inspección delegada.

El Plan parcial de Recaudación comprende actividades de atención preferente y control de

la gestión recaudatoria.

Finalmente, se incorpora un apartado de actuaciones a desarrollar en coordinación con los departamentos de la DGTLR.

- III. Actuaciones de colaboración y coordinadas con otras administraciones tributarias.

Se prevén unas actividades de colaboración relacionadas con intercambios de información tanto con la AEAT como con otras CCAA, así como la coordinación para la selección de contribuyentes.

Asimismo, sigue vigente el *Plan de Colaboración Pública y Social para la lucha contra el fraude fiscal de la Comunidad Autónoma de La Rioja: 2016-2019*, estructurado en siete áreas o ejes, dentro de las cuales se insertan las medidas específicas que están previstas en desarrollo del Plan (normativa y doctrina, comunicación, colaboración interna y externa, incentivo del cumplimiento voluntario, control tributario, procesos y sistemas de información y de planificación y, organización y recursos humanos).

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En el PGCT de 2019 no se ha desarrollado un cuadro de mandos con objetivos e indicadores. No obstante, según la información recibida de la DGTLR, en 2020 sí se han establecido objetivos con indicadores de cumplimiento. Independientemente de lo anterior, anualmente, se elabora un documento que contiene el balance de actuaciones de control y comprobación ejecutadas en cumplimiento de dicho Plan.

Por lo que se refiere al *Plan de Colaboración Pública y Social para la lucha contra el fraude fiscal de la CALR: 2016-2019*, en la DGTLR se ha confeccionado un sistema de fichas en las que se recogen las actividades previstas en cada eje y se hace un cierto seguimiento de las actuaciones realizadas. No obstante, no existen datos de todos los meses del año 2019.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La carencia de indicadores cuantificables elimina la posibilidad de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos de planificación indicados en el apartado 3.2.1.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página *web* que contiene la Oficina Virtual Tributaria es fácilmente accesible desde el menú principal del portal del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/>) a través de la pestaña: temas / tributos. También se accede fácilmente desde los buscadores habituales, en algunos casos directamente, si se utilizan determinadas palabras.

El Gobierno de La Rioja se ha comprometido a hacer accesible su sitio *web* de conformidad con Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios *web* y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Esta declaración de accesibilidad se aplica al sitio *web* del Gobierno de La Rioja en la cual se incluyen los dominios <https://www.larioja.org> y <https://web.larioja.org>. Estos sitios *web* se adaptan parcialmente al Real Decreto 1112/2018 debido a las excepciones y a la falta de conformidad de algunos aspectos concretos que se indican en <https://web.larioja.org/accesibilidad>.

Existe la posibilidad desde ORIA web (plataforma telemática de presentación y pago de tributos) de realizar las autoliquidaciones de los modelos 601 (ITPAJD) y 621 (compraventa de vehículos usados).

La DGTLR facilita el servicio de pago, presencialmente, asistido por empleado público, de autoliquidaciones del ITPAJD e ISD mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito.

A través de la plataforma ORIA web se pueden presentar y pagar, mediante cargo en

cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito, el ITPAJD (modelos 601, 611, 616, 621 y 631) y TJ (modelos 040, 041, 042, 048, 049 y 050).

En la Oficina Virtual Tributaria, en ORIA PMM (precios medios de mercado) servicios de valoración, existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, en Inicio / Tributos / Normativa y criterios tributarios, se puede acceder al texto completo de las consultas tributarias competencia de la CALR. Las consultas competencia de la CALR se formulan por escrito o por correo electrónico con el modelo de petición de información general (inicio / contactar) pero no existe un formulario o aplicación específica. No obstante, existe información sobre cómo se pueden formular consultas. Para las consultas competencia del Estado existe un enlace con la página del Ministerio de Hacienda.

En la carpeta ciudadana está previsto el acceso a “mis anotaciones registrales”, “mis trámites”, “mis notificaciones” y “mis quejas y sugerencias”. No obstante, no se puede acceder a información específica de cada contribuyente como notificaciones, comprobación de ingresos, situación de expedientes, etc.

En el inicio / oficina electrónica / procedimientos tributarios, además de la posibilidad de presentación y pago telemático de determinadas autoliquidaciones, existe la posibilidad de tramitar, mediante modelos específicos, los recursos de reposición, las reclamaciones económico-administrativas, aplazamientos, compensaciones, el reembolso del coste de garantías, la devolución de ingresos indebidos y la solicitud de tasación pericial contradictoria o determinadas solicitudes de tributos sobre el juego. Además, existe una instancia general electrónica para cualquier procedimiento, entre los que se encuentran los tributarios. La presentación de las solicitudes se puede realizar de forma presencial o de forma electrónica.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	52,8	99,5
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	58,3	100
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 48,6 % (48,3 % en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 52,3 % del total de presentaciones (51,9 % en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 52,8 % del total, frente al 51,6 % de 2018 y en los TJ el 99,5 % del total, frente al 96,7 % de 2018. Por el contrario, en el ISD no se presentan las autoliquidaciones telemáticamente porque no existe, ni siquiera, un programa de ayuda que permita autoliquidar este impuesto.

En su conjunto, sin perjuicio de la importante limitación en el ISD, se observa un ritmo de moderado crecimiento de presentaciones telemáticas de autoliquidaciones.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 19,94 % de las presentaciones y el 37,75 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
LA RIOJA	19,94	37,75

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGTLR son los siguientes:

- En la página *web* del Gobierno de la Rioja se incluye un apartado para la realización de trámites. La DGTLR de la Consejería de Hacienda dispone de un correo electrónico (dg.tributos.haci@larioja.org) y dos teléfonos (941 29 11 31 y 941 29 11 32).
- Las OOLL son las siguientes: Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada. En todas ellas se presta el servicio de información al contribuyente salvo en la de Cervera del Río Alhama.

Existe una centralita general que puede direccionar las llamadas a cualquier teléfono, pero no existe un centro integral de atención telefónica tributaria.

El sistema de cita previa funciona en el ISD, casi exclusivamente, para la confección de autoliquidaciones. La cita previa se solicita telefónicamente pero no se encuentra disponible la petición de dicha cita por internet.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente, controlar las esperas, dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención. Este sistema permite dos opciones: transmisiones y sucesiones y donaciones. El tiempo medio de espera en el ITPAJD es de 5 minutos y 34 segundos, y en el ISD 8 minutos y 59 segundos. El tiempo medio de espera de todas las colas de la oficina principal de tributos incluidas en el programa Qmatic fue de 6 minutos y 39 segundos y se incluyen, además de las colas de ITPAJD e ISD, las colas de información general y de OOLL.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 18 de noviembre de 2005, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos y de los demás tributos e ingresos de derecho público gestionados por el Gobierno de La Rioja, así como la colaboración social en la aplicación de los mismos⁹, es la norma fundamental que regula esta materia. A partir de ese momento numerosas resoluciones han concretado los distintos pagos telemáticos habilitados.

La DGTLR ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, tanto para el ISD como para el ITPAJD. El pago se puede hacer mediante cargo en cuenta o con tarjeta de crédito o débito.

Los servicios de asistencia e información al contribuyente, en cuanto al concepto ISD se refiere, no disponen de un programa de ayuda para confeccionar las autoliquidaciones por lo que tampoco se puede presentar y pagar dicho impuesto telemáticamente, sin perjuicio del pago por autorización de empleado público.

⁹ BOR n° 154, de 22 de noviembre de 2005 [página 6627]

La presentación y pago de los TJ se deben realizar obligatoriamente de forma telemática.

La presentación y pago de ITP y AJD se puede realizar de forma telemática pero sólo es obligatoria esta forma de presentación para los profesionales que actúan en nombre de terceros.

Sin perjuicio de todas las posibilidades existentes de presentación y pago telemático se siguen vendiendo modelos para la presentación de autoliquidaciones en formato papel, tanto del ITPAJD como del ISD. Esta situación es un elemento negativo para el impulso telemático de presentación de autoliquidaciones, sobre todo en el ITPAJD.

Como corolario se puede indicar que la prestación de los servicios de información y asistencia es adecuada. Sin lugar a dudas, la limitación más importante de este servicio es la inexistencia de programa de ayuda para la confección de la autoliquidación del ISD y, en consecuencia, la imposibilidad de su presentación y pago telemático. La ausencia del programa de ayuda en el ISD es el obstáculo más significativo para el establecimiento de un sistema obligatorio de autoliquidación.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas de la AEAT y descargadas en la CA con fechas 25 de septiembre de 2019 y 1 de abril de 2020, si bien la CALR no puede identificar en los registros recibidos las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Los datos no coinciden con los proporcionados por la AEAT debido a que ésta, no ha incluido el segundo envío efectuado en el ejercicio 2020, solamente el correspondiente a 2019. Por tanto, los datos conformes son los suministrados por la comunidad.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio (IP) y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 2.381. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 2.381 (cuadro n.º 11) y ninguna a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.381	0	2.381

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 226 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	280	226
IMPORTE (miles €)	175	36
% LIQD. COMPL. /RECIBIDAS	11,9	9,5

De un total de 226 liquidaciones complementarias; 89 corresponden a intereses de demora (derivados de requerimientos) y a recargos de extemporaneidad. El resto, 137 liquidaciones, se obtienen de actuaciones de comprobación (valores de inmuebles, deudas, exención de actividades económicas, derechos de crédito, etc.).

Para la oficina gestora (OG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 9,5 % (cuadro n.º 12)

En el total de la comunidad no se ha presentado ningún recurso en 2019 (cuadro n.º 14)

Se han instruido 88 expedientes sancionadores en 2019 (102 en 2018) por importe de 22 miles de euros (14 miles de euros en 2018) y se han liquidado 88, por importe de 22 miles de euros (102 expedientes, por importe de 14 miles de euros en 2018).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

De acuerdo con el PGCT, las principales actuaciones que se realizan, son las siguientes:

- Regularización de la situación tributaria de los sujetos que no han presentado declaración cuando están obligados a ello.
- Comprobación de las declaraciones presentadas para determinar las discrepancias entre el patrimonio declarado y el patrimonio real en función de los datos obrantes en las BBDD de la Administración tributaria de la CALR y de la AEAT
- Control de la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP, analizando su repercusión en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Los datos para la emisión de requerimientos se obtuvieron por dos medios:

- Comprobación de contribuyentes ya declarantes, con algún ejercicio pendiente de presentación.
- Depuración de los datos obtenidos del cruce realizado con Zújar en agosto de 2019.

En 2019 se enviaron 58 requerimientos con acuse de recibo derivados de la falta de presentación de autoliquidaciones del IP, ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018. En dichos requerimientos se insta al contribuyente, en su caso, a presentar las autoliquidaciones correspondientes. De los 58 requerimientos, 1 no contestó y se ha incoado expediente sancionador, 25 no estaban obligados a presentar autoliquidación y 23 sí estaban obligados a presentar autoliquidación.

En total, se han presentado 20 autoliquidaciones del ejercicio 2015; 26 del 2016; 18 del 2017; y 17 del 2018. De estas autoliquidaciones 2 correspondían a contribuyentes obligados a declarar con cuota cero.

De los 58 requerimientos emitidos, 23 se obtuvieron con el cruce realizado con Zújar, por los cuales 15 contribuyentes resultaron obligados a presentar un total de 52 autoliquidaciones.

El importe correspondiente a las cuotas autoliquidadas e ingresadas en la AEAT asciende a 74.623 euros.

Por otra parte, las liquidaciones de intereses de demora y sanciones, giradas por esta sección, dan lugar a una cantidad de 25.282 euros.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP se incorpora a las BBDD de la CALR. Posteriormente se comprueban todas y cada una de las autoliquidaciones presentadas.

Esta información, además de ser comprobada para el control del propio impuesto, se utiliza en la gestión del ISD para la comprobación del patrimonio preexistente.

No existen problemas en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Siguiendo el criterio de años anteriores, el número de los expedientes despachados con resultado de liquidación (tanto para los presentados sin o con autoliquidación) incluye en 2019 solo los de cuota positiva, con exclusión de los de cuota 0 que, aunque también aparecen con clave de liquidación y subsiguiente traslado a la Sección de Gestión Contable, se trata de un mero trámite formal al objeto de dar por comprobado y finalizado el expediente, sin generar un contraído contable real.

En las liquidaciones complementarias se incluyen todas las realizadas en el ejercicio, las declaraciones voluntarias y las requeridas, independientemente de la fecha de devengo. En el importe están incluidos también los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

En la base de datos de la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria el número de recursos se agrupa por expediente. Tan solo excepcionalmente y cuando los recursos se hayan presentado diferidos en el tiempo dan lugar a una nueva entrada.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	3.489	3.233	-7,3	4.117	4.586	11,4	4.373	3.549	-18,8	3.233	4.270	32,1
Oficinas Liquidadoras	458	576	25,8	1.998	2.258	13,0	1.880	2.455	30,6	576	379	-34,2
Total	3.947	3.809	-3,5	6.115	6.844	11,9	6.253	6.004	-4,0	3.809	4.649	22,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 9,3 meses (14,4 meses en OG y 1,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en la OG (8,9 meses en OG y el avance, con 3,7 meses en OOLL en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 11,9 % (un 11,4 % en las OOGG y un 13,0 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	519	1.465	1.984	29	4,6
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.067	793	4.860	71	11,7

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CALR no ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD, de ahí que, en la gestión de este tipo de expedientes, siga habiendo expedientes con y sin autoliquidación. Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 29 % en la comunidad, representando el 11,3 % para la OG y el 64,9 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es ligeramente positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,6 meses por 5,5 meses en 2018).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 71,0 % para el total de la comunidad (68,6 % en 2018), con un 88,7 % para la OG y 35,1 % para OOLL; 84,3 % y 36,2 %, respectivamente, en 2018

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 59,1 %, 32,4 % para OG y 68,6 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.160	5.546	61,8	1.173	4.776	57,1
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	401	979	9,2	507	7.396	12,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 8,4 %, y para las OOLL el 28,3 % (5,5 % y 29,7 %, respectivamente, en 2018).

Un porcentaje significativo de las liquidaciones complementarias por este concepto se debe a la aplicación de la deducción del 99 % para grupos I y II, cuando en función de la base imponible debería ser del 98 %. En el caso de los grupos III y IV, la principal causa es la discrepancia en las valoraciones.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	13	15	15,4	21	24	14,3	19	18	-5,3	15	21	40,0
Oficinas Liquidadoras	15	15	0,0	13	5	-61,5	13	8	-38,5	15	12	-20,0
Total	28	30	7,1	34	29	-14,7	32	26	-18,8	30	33	10,0
Impugnación de valor	10	11	10,0	7	6	-14,3	6	6	0,0	11	11	0,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 14,7 % en los recursos entrados.

Las causas alegadas en los recursos son fundamentalmente las siguientes: desacuerdo con el valor otorgado por la Administración a los bienes objeto de la sucesión o donación, aplicación de reducción por minusvalía con grado igual o superior al 33 %, aplicación de reducción por adquisición *mortis causa* de vivienda habitual y deducción en las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de la vivienda habitual y la deducción de gastos y deudas en la base imponible en el caso de sucesiones hereditarias.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,6 % frente

al 43,8 % en 2018 (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7 %, 9,3 % en OG y 2,0 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 4 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (300,0 %), en el que se produjo 1 entrada.

No se tramitó por la OG ninguna TPC. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 3 expedientes solicitados. Por su parte las OOLL tramitaron 2 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 0 meses (12 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 24 expedientes sancionadores en 2019 (13 en 2018) por importe de 4 miles de euros (4 miles de euros en 2018). Se han liquidado 21 por importe de 5 miles de euros (6 por importe de 1 miles de euros de 2018).

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración efectúa el control de los no declarantes y los cruces mediante cotejo de las BBDD tributarias con índices notariales o fallecidos. Sin embargo, desde la Sección de Sucesiones y Donaciones efectúan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre las declaraciones y documentos presentados.

De acuerdo con el PGCT, las principales actuaciones que se realizan, aunque sin objetivos cuantificados, son las siguientes:

- Seguimiento de los supuestos de prórroga y suspensión de plazos de presentación.
- Control extensivo para la verificación y control de las declaraciones o autoliquidaciones presentadas.
- Comprobación de las deudas y cargas declaradas.
- Comprobación y valoración del patrimonio preexistente.
- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada y su valor real.
- Comprobación de los requisitos exigidos para la aplicación de beneficios fiscales.

Las comprobaciones se han centrado, fundamentalmente, en los grupos de contribuyentes III y IV porque en los grupos I y II existen unas importantes deducciones (ver apartado 3.5 de este informe) que han mermado sustancialmente la capacidad recaudatoria.

Para la comprobación del patrimonio preexistente se utilizan los datos sobre IP facilitados por la AEAT.

Desde la DGC se ha proporcionado un acceso para obtener información de todos los bienes inmuebles situados en cualquier comunidad autónoma, salvo las CCAA del País Vaso y Foral de Navarra.

Los accesos a la BDCNET se realizan de forma excepcional en determinadas ocasiones, pero no para todos los expedientes.

También se verifica la prescripción de los expedientes como se indica en el apartado siguiente.

Finalmente, se controla la correcta aplicación de beneficios fiscales entre los que destacan los beneficios por explotaciones agrarias prioritarias, beneficios que están sometidos a plazos, etc.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO 2019		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
OFICINA GESTORA	227	6,4 %
OOLL	274	11,2 %
TOTAL	501	8,3 %

Fuente: Bases propias DGTLR y PROA

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 8,3 % (9,3 % en 2018).

Las 501 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 suponen un descenso del 14,2 % sobre las 584 de 2018.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CALR, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio por información o documentación recibida de otros departamentos (ISD, recaudación) u otras administraciones en las que se detectan hechos imponible del ITPAJD que no se han autoliquidado. Asimismo, se incluyen las liquidaciones de intereses de demora y por presentación extemporánea.

El número de recursos se contabiliza por expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	53.216	50.627	-4,9	24.970	23.453	-6,1	27.696	29.086	5,0	50.490	44.994	-10,9
Oficinas Liquidadoras	5.767	5.638	-2,2	16.234	16.439	1,3	16.363	16.192	-1,0	5.638	5.885	4,4
Total	58.983	56.265	-4,6	41.204	39.892	-3,2	44.059	45.278	2,8	56.128	50.879	-9,4

En conjunto, los despachos han aumentado un 2,8 % (incremento del 5,0 % en la OG y disminución del 1,0 % en OOLL) y se ha alcanzado una demora media de 13,5 meses (15,3 en 2018) resultante de 18,6 meses en la OG (21,9 en 2018) y 4,4 meses en OOLL (4,1 en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido en un 3,2 % (un 6,1 % en OG y un aumento del 1,3 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones y son relevantes, por ejemplo, las correspondientes a la OL de Calahorra con 1.229 autoliquidaciones despachadas (cuadro n.º 52).

La comprobación y despacho de las autoliquidaciones de los vehículos usados se ha separado del resto de autoliquidaciones del impuesto, lo que ha permitido agilizar su despacho y reducir la pendencia existente considerablemente.

El índice de demora se situó en 3,5 meses (5,2 meses en 2018), siendo 4,8 meses en la OG y 0,7 meses en las OOLL.

Como en ejercicios anteriores no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

El convenio con la Dirección General de Tráfico, para la acreditación electrónica del pago del impuesto en la CALR, se firmó el 6 de octubre de 2015.

El pago y presentación de la autoliquidación puede hacerse de forma presencial o telemática. En la gestión de vehículos usados no se ha eliminado reglamentariamente la presentación de autoliquidaciones en papel, si bien en ese caso es necesario acudir a los servicios centrales de la DGTLR.

Para la tramitación presencial, el interesado puede descargar por internet el modelo 621, cumplimentarlo e imprimirlo, o bien adquirirlo en las oficinas tributarias en soporte papel y rellenarlo manualmente (modelo 620). A continuación, debe realizar el pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras y entregar la documentación en la oficina tributaria correspondiente. También tiene una opción de ayuda directa, para lo que ha de presentarse en la oficina tributaria y realizar el pago mediante cargo en cuenta o tarjeta de crédito o débito (servicio de pago asistido). Tras los trámites oportunos, la oficina tributaria devolverá dos copias del impreso de autoliquidación (ejemplar para el interesado y para la Dirección General de Tráfico).

En cuanto a la gestión telemática de dichas autoliquidaciones a través de ORIA WEB, si el interesado dispone de un certificado digital, podrá pagar y presentar la autoliquidación sin necesidad de acudir a las oficinas tributarias. En el proceso se produce intercambio de información con la Dirección General de Tráfico para la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido. El programa genera dos ejemplares del modelo (en este caso 621) con su correspondiente número de presentación asignado por la Dirección General de Tráfico.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 37,1 % (35,8 % en 2018) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD presentadas, y el 38,7 % (47,5 % en 2018) de las despachadas.

No se aplica un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 11.434 autoliquidaciones con liquidación en la OG (8.036 en 2018) y en las OOLL 8.589 (8.056 en 2018).

En la OG el índice de actividad ascendió a 31,9 % mientras que en las OOLL fluctuó entre el 88,3 % de Nájera y el 5,4 % de Cervera del Río Alhama. Destacan los índices de demora de la OL de Cervera del Río Alhama en 209,1 meses y 1,6 meses de Nájera

La demora de la Oficina Liquidadora de Cervera del Río Alhama es debida a que no se han cerrado expedientes en el programa informático PROA, que están finalizados. Esto supone que informáticamente aparecen como pendientes expedientes que están finalizados. Ya se están realizando las actuaciones pertinentes para que se cierren dichos expedientes en PROA

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	574	1.544	3,1	539	733	2,7
OOLL	1.863	853	15,1	1.754	779	13,9
TOTAL	2.437	2.397	7,9	2.293	1.512	7,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 2.293, por importe de 1.512 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 5,9 % en el número de liquidaciones y del 36,9 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,0 % (14,7 % en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 85, por importe de 16 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,7 % (3,1 % en 2018).

En 2019 se emitieron 2.293 liquidaciones complementarias frente a las 2.437 en 2018. Este descenso se explica porque se ha optado por realizar una selección previa de expedientes en la revisión para centrar las actuaciones prioritariamente en hechos imponible de más relevancia, debido a la sucesiva pérdida de personal.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %			
										2018	2019	Variación %
Oficinas gestoras	38	36	-5,3	32	31	-3,1	34	27	-20,6	36	40	11,1
Oficinas liquidadoras	35	45	28,6	47	29	-38,3	37	36	-2,7	45	38	-15,6
Total	73	81	11,0	79	60	-24,1	71	63	-11,3	81	78	-3,7
Impugnación de valor	48	67	39,6	47	37	-21,3	28	49	75,0	67	55	-17,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,1 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 14,9 meses (13,7 en 2018). Siendo de 17,8 meses en la OG y 12,7 meses en las OOLL. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 61,7 % del total de los recursos presentados, 48,4 % en OG y 75,9 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total o parcial de los recursos despachados alcanza el 58,7 % (cuadro n.º 65).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 9 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 28,6 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron resueltas 4 en la OG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 21 meses (10 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 2 (8 en 2018) alcanzando el

índice de demora 12 meses (1,5 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 8 expedientes sancionadores en 2019 (6 en 2018) por importe de 1 miles de euros, y se han liquidado 8 (4 en 2018) por el mismo importe (1 miles de euros en 2018).

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración efectúa, entre otros, el control de los no declarantes y realiza cruces de las BBDD tributarias con índices notariales u otra información. Sin embargo, desde la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se efectúan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre todas las declaraciones y documentos presentados. El control en vía de gestión consiste en revisar formalmente que el expediente se encuentra completo en el momento de presentación, y la comprobación posterior por el liquidador de la consignación de todos los hechos imposables y el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales que resultan del documento.

De acuerdo con el PGCT, las principales actuaciones que se realizan son las siguientes:

- Análisis de expedientes autoliquidados con exención, no sujeción, tipos reducidos o bonificaciones.
- Detección de hechos imposables incluidos en escrituras y no declarados.
- Examen de operaciones con indebida repercusión de IVA y posible tributación por el impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO).
- Análisis de operaciones que pretenden tributar por TPO y son hechos sujetos al ISD.
- Comprobaciones de adjudicaciones por subasta mediante convenios con organismos públicos.

Desde 2018 se realizan cruces con las BBDD de la Consejería de Agricultura, en colaboración con la Dirección General para el Avance Digital, para el análisis de los beneficios de explotaciones agrarias prioritarias.

En 2018, se giraron 18 liquidaciones por el concepto de “novación y subrogación ley 2/1994”, por importe de 644 miles de euros. Dichas liquidaciones fueron recurridas ante el Tribunal Supremo (TS) y, en espera de pronunciamiento, no se han emitido liquidaciones de este tipo durante 2019. Para ejecutar un fallo del TS sobre novación y subrogación de la Ley 2/1994 se ha hecho una consulta sobre cómo calcular la base imponible para poder ejecutar el fallo de forma correcta.

Como se indicó en el informe del año pasado son posibles mejoras de eficacia mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su

despacho. Aunque se van adoptando medidas para reducir la pendencia, parece que se debe incidir más en estas medidas.

4. Remisión de protocolos notariales y fichas informativas notariales.

La Orden de 5 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda y Empleo, regula las obligaciones de los notarios en cuanto a la remisión de información, derivada de los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD, y aprueba el modelo informatizado "N01. Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios", describiendo el procedimiento de su remisión telemática, así como el plazo de presentación y la estructura, formato y contenido del fichero. De acuerdo con dicha Orden se reciben trimestralmente (abril, julio, octubre y enero) los índices notariales que incluyen la relación de todos los documentos públicos, que cumplan los requisitos exigidos (básicamente, que contengan actos o negocios jurídicos sujetos al ISD e ITPAJD), autorizados por los notarios de La Rioja y del resto del territorio cuando afectan a los puntos de conexión que corresponden a La Rioja. Esto mismo se aplica a documentos privados cuyas firmas los notarios hayan reconocido o legitimado.

No obstante, debido a que no se remiten de forma automática modificaciones y actualizaciones se mantiene un contacto periódico y fluido con la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT) y el Colegio Notarial para obtener dicha información. Esto no impide que se sigan detectando déficits en la información recibida sobre todo, cuando se refiere a operaciones muy concretas como, por ejemplo, cesión de créditos, derechos o posiciones contractuales; otras cesiones onerosas de bienes y derechos; adjudicación de bienes a los socios en liquidación o reducción de capital en sociedades; reducción de capital por escisión parcial sin amortización de participaciones; expedientes de sucesiones, que figuran como liquidación total y son parciales; incumplimiento de suministrar información por los notarios en operaciones con bonificaciones fiscales (donaciones), remitidas como no sujetas a ninguno de los impuestos, etc.

Posteriormente, el artículo 59 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos, establece la remisión por parte de los notarios, con la colaboración del Consejo General de Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras que autoricen, así como la copia electrónica de las mismas, sobre los hechos impositivos que determine la consejería competente en materia de hacienda.

El Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja y el Ilustre Colegio Notarial de La Rioja de 8 de mayo de 2013 implica, resumidamente, que los notarios:

- Deben remitir electrónicamente todas las fichas notariales de las escrituras por ellos autorizadas.

- Deben remitir electrónicamente las copias simples de escrituras cuando son requeridas o cuando presentan telemáticamente autoliquidaciones.
- Pueden presentar autoliquidaciones telemáticamente de los ITPAJD que tengan su origen en escrituras por ellos autorizadas. Una vez presentada la autoliquidación se emitirán las diligencias de presentación telemática y, en su caso, de pago de dichos impuestos. El Convenio permite la presentación telemática de las autoliquidaciones del ISD, pero las aplicaciones de la DGTLR no están preparadas para esta opción.
- La información recibida (fichas notariales, escrituras de hechos autoliquidados telemáticamente) se incorpora en formato PDF al expediente de gestión, tanto en ATE como en PROA.

De los cruces electrónicos de los índices notariales con las autoliquidaciones presentadas, realizados por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, se derivan listados de contribuyentes susceptibles de ser inspeccionados. No obstante, dichos listados son objeto de depuración porque pueden existir errores de grabación de las autoliquidaciones en las BBDD y puede ser necesario requerir a los notarios la escritura notarial para realizar un análisis exhaustivo de la misma o realizar determinadas comprobaciones manuales antes de citar o requerir a un contribuyente. En definitiva, se trata de verificar razonablemente la existencia de un hecho imponible no declarado antes del inicio del procedimiento inspector. En el año 2019, se ha continuado con los cruces del año 2016 y se han empezado los cruces de 2017.

En resumen, se recibe la siguiente información:

Los índices notariales de acuerdo con la citada Orden de 5 de marzo de 2004.

Las fichas notariales de acuerdo con el Convenio de 8 de mayo de 2013.

Copia electrónica de las escrituras cuando existe requerimiento y por la presentación telemática de autoliquidaciones por los mismos notarios de acuerdo con el Convenio de 8 de mayo de 2013.

La información de los índices notariales se explota automáticamente, sin perjuicio de las necesidades de depuración de la información obtenida. Las fichas notariales y las copias electrónicas de escrituras sirven para obtener y depurar información o para tramitar los expedientes de comprobación que procedan.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

En virtud del citado Convenio de Colaboración con el Colegio Notarial se pueden obtener las copias electrónicas de escrituras de acuerdo con lo que se ha indicado en el apartado anterior. Las copias simples electrónicas de las escrituras se reciben por la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Las copias simples electrónicas que se reciben en virtud del Convenio incluyen todos los hechos imponible tanto del ITPAJD como del ISD. La presentación de copias simples electrónicas se limita a los notarios, porque es una competencia reservada en exclusiva a estos por la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, es decir, dicha Ley impide a los gestores o asesores tributarios la presentación de copias electrónicas de escrituras, aunque presenten las autoliquidaciones telemáticamente.

Las limitaciones en el tratamiento informático de la ficha notarial obligan a disponer de una copia de la escritura. Por ello, en diciembre de 2017 la DGTLR firmó una adenda al Convenio de 2013, por la cual los notarios han de remitir una escritura electrónicamente cuando así se lo solicite el contribuyente o el colaborador social.

Los notarios remiten telemáticamente todas las copias electrónicas de aquellas autoliquidaciones del ITP presentadas telemáticamente, por lo que en esos casos el contribuyente no tiene que aportar ningún documento de forma presencial. Acreditado el pago del impuesto el contribuyente recibe telemáticamente diligencia de presentación y pago del impuesto.

En el caso del ISD las autoliquidaciones y las escrituras se presentan en papel debido a las limitaciones de las herramientas informáticas. Acreditada la presentación y pago del impuesto se le entrega escritura con pegatina o sello con diligencia de presentación y pago. Este mismo procedimiento se sigue cuando se presenta el ITPAJD por registro en papel.

En todos los casos, cuando las autoliquidaciones se presentan por registro es necesaria la presentación en papel de las escrituras.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La recaudación obtenida por las autoliquidaciones y liquidaciones presentadas por los tributos sobre juego, así como su importe, atiende al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago e independientemente de la fecha de pago.
- Así, en el caso del impuesto que grava los casinos de juego, se contabilizan los ingresos de los cuatro trimestres del ejercicio 2019. Los juegos del casino se desarrollan de manera presencial, por lo que no existe juego electrónico ni telemático. En el caso de máquinas de juego, el número de autoliquidaciones y liquidaciones trimestrales es real, ya que, según la ley fiscal riojana, el registro o censo de autorizaciones de explotación de máquinas contiene tanto el número de máquinas y empresas operadoras autorizadas, como sus correspondientes cuotas tributarias, de tal manera que las nuevas máquinas autorizadas o aquellas dadas de baja van actualizando dicho censo, para conformar las cuotas del siguiente período trimestral de devengo.
- En relación con el juego del bingo, en la CALR se practica únicamente a través de la variedad denominada “bingo electrónico mixto”, regulado por Orden 4/2017, de 29 de marzo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se desarrolla la regulación de la modalidad del bingo electrónico. Esta variedad tiene su propio tributario y consiste en una combinación de soportes físicos y electrónicos.
- El apartado de apuestas incluye tanto las apuestas basadas en el juego de pelota en la modalidad de traviesas (con la intervención de los llamados “corredores de apuestas”), como las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico, reguladas en el Decreto 30/2014, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CALR.
- Los juegos realizados por medios electrónicos, telemáticos, o interactivos (juego en línea o remoto), están regulados en el Capítulo VI del Título II de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y tributos cedidos, si bien precisan para su desarrollo de un sistema informático homologado que permita a la dirección general competente en materia de tributos el control telemático de la gestión y pago del tributo correspondiente.

- La presentación y pago de los tributos sobre el juego se efectúa obligatoriamente de forma telemática. Igualmente, se tramitan telemáticamente las posibles liquidaciones que se derivan de la presentación de autoliquidaciones por nuevas altas de máquinas en las que el sujeto pasivo aplica una cuota tributaria improcedente y, por tanto, un ingreso inferior al fijado legalmente. Fundamentalmente, estas liquidaciones se producen con motivo de la incorrecta aplicación de la cuota en las máquinas multipuesto, de la cuota reducida de máquinas de tipo B1, destinadas a hostelería, o bien de la falta de presentación y pago de la tasa fiscal sobre combinaciones aleatorias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	74	4	84
BINGO	6.364	885	6.269	856
MÁQUINAS	7.372	6.471	7.497	6.719
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	21	610	23	681
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	0	0	0	0

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 84 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 10 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 6.269 miles, frente a 6.364 miles en 2018, y la recaudación supuso 856 miles de euros frente a 885 miles de euros en 2018.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior y pasa de 1.818 a finales de 2018 frente a 1.900 a finales de 2019, lo que supone un porcentaje de incremento del 4,5 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 7.497 por importe de 6.719 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 7.372 por importe de 6.471 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,7 % en el número y del 3,8 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 23 autoliquidaciones de la tasa fiscal sobre apuestas. El importe total ingresado por este concepto ascendió a 681 miles de euros (610 miles de euros en 2018) y supuso un incremento del 11,6 %.

No se presentó ninguna autoliquidación por los conceptos de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 y 2018 no se interpusieron recursos.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 15 por importe de 8 miles de euros (8 en 2018 por importe de 5 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias practicadas en relación con el impuesto que grava la explotación de máquinas de juego, así como el pago y presentación de los tributos sobre el juego, se realiza obligatoriamente de forma telemática y derivan de la presentación de autoliquidaciones por nuevas altas en las que el sujeto pasivo se ha aplicado una cuota tributaria improcedente y, por tanto, un ingreso inferior al fijado legalmente.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

La DGTLR es el centro directivo competente en materia de juego, tanto en sus aspectos administrativos como tributarios, lo que garantiza una mayor eficacia del control tributario

Es obligatorio disponer de una autorización administrativa previa para la organización, explotación y práctica de los juegos y apuestas, lo que permite gestionar conjuntamente los tributos sobre el juego que se derivan de su celebración. La presentación y el pago de forma telemática son obligatorios para todos los sujetos pasivos.

La autorización administrativa previa supone la inspección de la propia actividad a través del Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de La Rioja. Este servicio realiza controles *in situ* en coordinación con la DGTLR y se verifican, entre otros, los elementos incluidos en los protocolos existentes. Estas actuaciones podrían considerarse el plan de inspección del juego. Por todo ello, la Sección de Juego tiene conocimiento de los juegos practicados, de sus organizadores y de sus correspondientes tributos.

El control del pago del impuesto que grava la explotación de máquinas de juego descansa en dos elementos. Por un lado, el Registro General del Juego de La Rioja, que gestiona la propia DGTLR, comprende, entre otras, la anotación registral de las empresas operadoras autorizadas —sujetos pasivos del tributo— y las autorizaciones de explotación de máquinas de juego. Ambas secciones registrales están incluidas en la aplicación informática ATE, junto con las cuotas tributarias que les corresponden de acuerdo a la tipología de las máquinas y el número de jugadores. En segundo lugar, toda esta información nutrirá el censo o registro que señala la Ley riojana en materia de impuestos propios y tributos cedidos para la gestión tributaria, lo que dará lugar a una liquidación por cada sujeto pasivo de todas las cuotas tributarias que correspondan a las máquinas autorizadas en el periodo trimestral anterior. Las liquidaciones se emiten conforme a la información del censo y son objeto de notificación colectiva en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR). Las variaciones producidas en la situación de las máquinas (bajas y transmisión, junto con las nuevas altas que abonan con carácter previo a su explotación) conllevan la modificación del censo con efectividad en el periodo de devengo (trimestral) siguiente. Finalmente, el impago del impuesto en los plazos de ingreso establecidos legalmente supone el inicio del procedimiento de apremio.

Otros elementos adicionales de control que se pueden citar son:

- a) En los casinos de juego, la empresa titular mensualmente remite telemáticamente la información de los servidores informáticos para determinar las bases imponibles. Esta información mensual se contrasta con las autoliquidaciones trimestrales.
- b) En el impuesto que grava la explotación del bingo electrónico mixto, el cual se practica con cartones físicos que se imprimen en sala o con cartones en soporte electrónico, el control se realiza mediante el acceso al servidor de la empresa de servicios en donde figuran todos los datos de venta de cartones.
- c) En las rifas, la DGTLR sella todas las participaciones con carácter previo a su venta, si bien, en 2019 no se ha autorizado ninguna rifa.
- d) En apuestas deportivas y de competición, la DGTLR tiene acceso en cualquier momento y de forma telemática a toda la información de todos los boletos o resguardos de apuestas, máquinas, premios, locales y cantidades apostadas.

- e) En combinaciones aleatorias los sujetos pasivos comunican previamente la promoción publicitaria junto con los premios ofrecidos, elementos que se comprueban con la presentación de la autoliquidación.

En consecuencia, no se detectan en principio debilidades en el sistema de control.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 041)		C	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 042)		C	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 040)		C	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 050)		C	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 050)		C	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,0 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (32,7 % en 2018), así como el 41,2 % de las relativas al ITPAJD (39,4 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23,9 % de la recaudación por ISD, el 7,7 % del ITP y el 0,1 % de AJD (19,1 %, 7,7 % y 0,0 %, respectivamente, en 2018).

La actuación de las OOLL se realiza en virtud de la Orden 16/2012, de 28 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se encomienda a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario de La Rioja, la realización de funciones relativas a la aplicación de los tributos cedidos. La encomienda se refiere al desarrollo de funciones de aplicación de los tributos y de revisión en relación con aquellos expedientes relativos a los ISD e ITPAJD cuya competencia corresponda a la CALR.

No se incluyen en la encomienda las funciones o competencias siguientes: la resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pagos, las tasaciones periciales contradictorias, las devoluciones de ingresos indebidos, las comprobaciones de valores mediante dictamen de peritos de la administración, la resolución de procedimientos sancionadores, la inspección y la resolución de los procedimientos especiales de revocación.

Las condiciones para el ejercicio de dicha encomienda se ejercen de acuerdo con el Convenio de colaboración entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda de la CALR y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja para la regulación del ejercicio de la encomienda de funciones en la aplicación de los tributos cedidos, de fecha de 1 de abril de 2014 (BOR, 23/04/2014). Asimismo, se aplica la Instrucción 1/2013, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sobre interpretación y aplicación del régimen de encomienda de gestión a las OOLL para la aplicación de los tributos cedidos (BOR, 12/07/2013). Posteriormente se firmó una adenda al Convenio de colaboración suscrito con el citado colegio que afecta fundamentalmente a las condiciones económicas del mismo.

Dentro del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación se ejerce la coordinación, supervisión e inspección de las funciones encomendadas a las OOLL. A estos efectos se dictan instrucciones y directrices. Durante 2019 se han emitido 17 notas aclaratorias, circulares o instrucciones.

Además, durante el ejercicio 2019 se han atendido alrededor de 140 consultas telefónicas y 45 consultas mediante correo electrónico. Los documentos indicados anteriormente, en muchas ocasiones, son fruto de consultas individuales que se consideran de especial relevancia, por la materia o la trascendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el ejercicio 2019, no se realizó ninguna sesión presencial de formación conjunta para las OOLL.

En cualquier caso, las OOLL, en el ejercicio de las funciones delegadas, se someterán a los mismos criterios de aplicación de las normas tributarias fijados por la DGTLR para los distintos servicios dependientes de la misma.

El control de las OOLL se ejerce por una funcionaria del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación que coordina a las mismas. Este control se ha ejercido en 2019 mediante visitas *in situ* a las siete OOLL (Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada). Los instrumentos utilizados para la realización del control han sido los siguientes: cuadros de mando, informes de ejercicios anteriores, cuestionarios, expedientes remitidos para su muestreo, BBDD de recursos, reclamaciones económico-administrativas y tasaciones periciales. No obstante, en junio de 2020 se había elaborado el informe de la visita de una de las OOLL, estando pendientes los informes del resto.

En las visitas se han revisado los informes de inspección correspondientes al ejercicio 2016 y se han realizado actuaciones de comprobación de los ejercicios 2017 y 2018. Ha sido objeto de control la gestión económica, el horario de atención al público, el procedimiento de pago y presentación, la presentación telemática, la grabación de expedientes, la determinación de la competencia, las actuaciones en la comprobación de expedientes, la aplicación de criterios, los procedimientos de gestión tributaria y, en general, todas las actuaciones relacionadas con los expedientes tramitados por las OOLL. También, se ha verificado la remisión a la DGTLR de expedientes o determinadas actuaciones no incluidas en la encomienda.

En los controles se han puesto de manifiesto expedientes en los que se aplican beneficios fiscales de forma incorrecta y se ha aprovechado para recordar instrucciones o criterios en los que se han apreciado deficiencias en su cumplimiento.

Sin perjuicio de todo lo anterior, existe un control permanente de todos los departamentos, de tal manera que, si desde otras secciones o servicios se detecta alguna incidencia, estas unidades dan traslado de la misma para su evaluación, análisis y puesta en marcha de las acciones correctoras que correspondan.

Las principales incidencias detectadas, al realizar las visitas o con el control permanente de los departamentos, versan mayormente sobre las siguientes materias:

- Tramitación de los procedimientos de gestión tributaria; elección de procedimiento correcto, cómputo de plazos, tramitación correcta de requerimientos, tramitación correcta del procedimiento de declaración de caducidad o retroacción de actuaciones tras la ejecución de resoluciones y fallos, o defectos en las notificaciones.

- Además, se han detectado errores en la motivación de algunos tipos de propuestas y liquidaciones tales como las relativas a las extinciones de usufructo o los cambios de medio de comprobación en aquellos expedientes con comprobación de valores.
- Correcta aplicación de los beneficios fiscales y comprobación de sus requisitos, en relación con las explotaciones agrarias prioritarias.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión está centralizado en la DGTLR, en concreto, las remisiones de incompetencia, tanto a las CCAA como a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, se realizan por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018, 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/03/2020)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTALIMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTALIMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA										
CATALUÑA			2	6,86	6,86			3	8,07	8,07
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID			1	0,45	0,45			2	0,45	0,45
MURCIA										
NAVARRA								1	30,48	30,48
RIOJA										
VALENCIA										
AEAT			1	0	0					
TOTAL			4	7,31	7,31			6	39,00	39,00

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CALR durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 2 transferencias, por importe de 26 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito del Estado. En 2018 se efectuaron 10 transferencias por importe de 23 mil euros. Se han recibido un total de 2 transferencias, ambas de Cataluña, por un importe de 8 miles de euros, frente a 1 por importe inferior a

500 euros recibida en 2018. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en la CALR, en 2019, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos y el número de transacciones continúa disminuyendo

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 2 transferencias al Estado por importe de 26 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, en 2018 fueron 6 por importe de 21 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

No se ha producido ninguna modificación en el sistema de remisión de los expedientes al TEAR. Los expedientes se remiten copiados (copia física), y foliados. Cabría la posibilidad de enviar los expedientes escaneados como se hace con el Tribunal Económico-administrativo de la comunidad para impuestos propios a través del sistema de comunicaciones internas ABC. En el caso de no ser posible su inclusión en dicho sistema se podría intentar adaptar algún sistema o herramienta informática válida para ello.

El Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria de la DGTLR, a través de su Sección de Asistencia Jurídica Tributaria, tramita las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y el expediente afectado se situó, según datos del TEAR para el año 2019, en 61 días (48 días en 2018), desglosados en 88 días de media para procedimiento general y 50 para el abreviado (48 y 48, respectivamente, en 2018). Según estos datos, no se cumple el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Existe una Instrucción de la DGTLR, 24 de octubre de 2017, que establece la documentación a enviar por las OOLL en relación con los expedientes tramitados en su ámbito territorial relativos al ITPAJD e ISD, cuando sean objeto de impugnación, con el fin de que los mismos se envíen de forma ordenada y uniforme.

En cualquier caso, la progresiva implantación del expediente judicial electrónico va a obligar a realizar avances en el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presentación de escritos ante juzgados y tribunales; y, especialmente, en la documentación que acompaña a los mismos. La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dio nueva redacción al artículo 273 de la misma, estableciendo la forma de presentación de los escritos y documentos mediante el uso de sistemas electrónicos, e indica los sujetos que estarán obligados a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia, entre los que incluye a los funcionarios de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su cargo.

Además, el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la administración de Justicia, regula el acceso al sistema LexNET y sus

requerimientos técnicos, que incluyen el tipo de resolución en el proceso de escaneado, la activación del reconocimiento óptico de caracteres tras la digitalización (OCR), o los formatos PDF/A de los documentos.

Esta situación implica la necesidad de una inmediata adaptación de los formatos y soportes de los expedientes de la CALR, en común acuerdo con el TEAR, para cumplir con las exigencias técnicas marcadas por la Administración de Justicia.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Desde el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria se gestiona una base de datos informática Access denominada “registro de expedientes” donde se incluyen datos pertenecientes a los mismos para su control y tramitación. Los campos que se incluyen son: oficina liquidadora, año de interposición, tipo de impuesto, número de expediente, contribuyente, fecha interposición, naturaleza o clase, cuantía, fecha petición documentación, fecha aportación documentación, sentido resolución y fecha de la resolución. El último de los campos existente es el de “observaciones” y está reservado, entre otras, a las incidencias de interposición de REA o envío de expediente, ante el TEAR o Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), o bien, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

Las resoluciones del TEAR llegan al Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria en formato papel, si bien desde esta unidad se escanean las más relevantes y se incluyen en la base de datos señalada.

Asimismo, cuando existe un novedoso pronunciamiento o un sustancial cambio de criterio sin que sea objeto de recurso por su parte, desde la unidad administrativa mencionada se redacta un resumen a modo de criterio a asumir que se traslada a los servicios de Gestión Tributaria e Inspección y Valoración para que la actuación de la DGTLR, sea uniforme y conforme a lo resuelto por el TEAR.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Cuando el escrito de interposición de una reclamación incluye alegaciones y no se ha presentado recurso de reposición, la sección correspondiente estudia el expediente para, en su caso, anular total o parcialmente la liquidación. En 2019, esta situación se ha dado en dos expedientes: en uno, se aceptó el valor declarado por el contribuyente por existir un error en la escritura y, en otro, se rectificó la valoración y se incluyeron nuevamente documentos legibles en el expediente porque el contribuyente había alegado que algunos de ellos eran ilegibles. Estos acuerdos se han remitido al TEAR en los términos indicados en el artículo 52.3.b) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Las modificaciones introducidas por Ley 34/2015 en el artículo 235 de la LGT, exigen la interposición de la reclamación a través de la sede electrónica del órgano que dictó el acto reclamable cuando los reclamantes estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones, unido a la obligatoriedad de relacionarse telemáticamente con la administración para determinados sujetos (artículo 14 de la LPACAP).

Actualmente la CALR ha habilitado un acceso (oficina electrónica – áreas temáticas – tributos – recursos y reclamaciones) para la presentación de REA por vía telemática, que requiere la utilización de certificado electrónico.

Una vez validados los datos del certificado electrónico, la aplicación dirige a una pantalla con la cabecera de la Dirección General de Tributos, desde la cual se puede descargar el modelo oficial de REA en formato de formulario PDF. Después de cumplimentar el formulario y almacenarlo en una unidad local, la aplicación permite buscarlo y adjuntarlo. Desde otra pestaña se puede acceder a una nueva pantalla para adjuntar la documentación adicional que se considere necesaria. Se indica que no existe límite en cuanto al número de archivos a anexar, pero sí al tamaño máximo agregado (20 Mb) de todos ellos. Finalmente, la aplicación permite firmar el documento de la REA con el certificado electrónico del usuario, y su posterior envío.

Como alternativa manual a la tramitación electrónica de la REA, se ofrece la opción de descargar desde la *web* el modelo de escrito de interposición (el mismo formulario PDF que en el caso de gestión telemática) dirigido a la DGTLR, en el que solicita la inclusión de una dirección de correo electrónico donde el interesado recibirá el aviso de la puesta a disposición de la notificación. En el caso de sujetos obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos, se pregunta sobre la existencia de una dirección electrónica habilitada del sistema de notificaciones del Gobierno de La Rioja. También se contempla la posibilidad de notificar electrónicamente a sujetos no obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones se incluye el siguiente texto: “Cuando la reclamación económico-administrativa se tramite por el procedimiento abreviado, podrá acudir a esta oficina durante el plazo de interposición de la reclamación para que se le ponga de manifiesto el expediente, en caso de que lo precise para formular alegaciones.”

Adicionalmente, en las notificaciones del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración se incluye previamente al texto indicado en el párrafo anterior lo siguiente: “La reclamación económico-administrativa se tramitará por el procedimiento abreviado cuando el importe objeto de reclamación sea inferior a 6.000 euros, con carácter general, o a 72.000 euros, si se refiere a comprobaciones de valor o a la fijación de valores o bases imponibles.”

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos¹⁰.

Como se ha indicado en anteriores informes, se mantienen las causas que motivaron en el pasado la desestimación de la posibilidad de asumir esta competencia.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 137 presentadas en 2018 hasta las 83 del ejercicio 2019 (39,4 %).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
La Rioja	608	668	466	433	453	540	212	186	137	83
Total	608	668	466	433	453	540	212	186	137	83

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, un 56,6 % del total, y con el ISD, un 33,7.%. No se presentaron reclamaciones por IP ni por TJ.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 207 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 187 expedientes, un -47,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 58,5 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 34,3 % al ISD y el 7,2 % al resto. En un 62,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (58,4 % en el ejercicio precedente). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,6 % de las relativas al ITPAJD, el 69,9 % al ISD y el 55,6 % a actos del procedimiento recaudatorio. Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 66, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 7 (2,6 %).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a

¹⁰ La disposición adicional décima de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, regula las reclamaciones del Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los términos siguientes: “Las reclamaciones económico-administrativas contra actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma y de otros ingresos de Derecho público de la misma, así como los de reconocimiento o liquidación de obligaciones y cuestiones relacionadas con operaciones de pago con cargo a la Tesorería de la Comunidad Autónoma se presentarán ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con su legislación específica.”

comprobaciones de valor significaron el 79,5 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
LA RIOJA	123	89,8	66	79,5
TOTAL	123	89,8	66	79,5

El 71,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 25,0 % fueron desestimadas. Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, la falta de motivación de la comprobación de valores y la realización de una comprobación de valores en el marco de un procedimiento de verificación de datos, cuando debería haberse iniciado una comprobación limitada.

9. Posición doctrinal.

La CALR se ha ido adaptando a las exigencias jurisprudenciales referentes a la comprobación de valores, tanto realizando actuaciones adicionales como mejorando el contenido de los documentos emitidos conforme al criterio sentado por la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo. El criterio de valoración por precios medios de mercado exige que su aplicación en cada caso concreto sea singular y esté suficientemente acreditada, es decir, que exista una clara relación entre los estudios de mercado utilizados y la aplicación al caso contemplado, además de que sea posible la comprobación de tales extremos en el documento de valoración. Por ello, se está realizando una visita al interior de los inmuebles y, a estos efectos, se han confeccionado modelos para que los contribuyentes manifiesten el consentimiento para practicar dicha visita.

En el momento actual no existen resoluciones del TEAR que revisen liquidaciones que se hayan adaptado a los criterios de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo. Se estima, desde el Servicio de Inspección y Valoración, que dichas resoluciones deberían ser favorables porque se están realizando visitas al interior de los inmuebles urbanos y el motivo de anulación de las valoraciones por precios medios de mercado era la falta de dicha visita para individualizar la valoración.

Otros criterios de interés del TEAR tienen relación con la novación de préstamos hipotecarios. El TEAR de La Rioja estimó varias reclamaciones anulando las liquidaciones practicadas por la CA fundadas en que no era aplicable la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 por modificarse otras cláusulas financieras, además del tipo o plazo. Recurridas por la CA las resoluciones del TEAR ante el TSJ de La Rioja, este ha dictado varias sentencias

anulando las resoluciones del tribunal, estimando las pretensiones de la CA en el sentido de entender plenamente sometidas a actos jurídicos documentados las escrituras públicas de novación de préstamo hipotecario, que además de tipo o plazo modifican otras cláusulas financieras. El TS, en sentencia dictada en 2019, ha declarado que la novación de los préstamos hipotecarios es una operación sujeta a la modalidad de actos jurídicos documentados y ha establecido que la base imponible está formada solo por el valor de aquellas condiciones que se vean modificadas sobre las que estrictamente se extiende la escritura pública. Este pronunciamiento ha llevado a la DGTLR a elevar una consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda para precisar la forma de determinar dicha base imponible.

El criterio sentado por el TEAC y TS sobre la retroacción y caducidad de actuaciones implica la necesidad de ejecutar los fallos en unos plazos más reducidos. Para atender a esta necesidad se realizan anticipadamente actos preparatorios de inicio de nuevo procedimiento y se ha desarrollado una herramienta informática para calcular automáticamente los plazos de los expedientes a retrotraer. Naturalmente, estas actuaciones van encaminadas a evitar la caducidad de los expedientes.

Fuera de los casos indicados anteriormente no existen resoluciones del TEAR o del TSJ, que sean reiteradas y que impliquen posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 127 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	42	1676	1818
RÚSTICA	85	505	566
TOTAL	127	2181	2384

Fuente: CALR

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	3.590	3.509	-2,3	3055	3011	-1,4	3.136	3061	-2,4	3.509	3.459	-1,4
Inspectoras	0	0	--	21	4	-81,0	21	4	-81,0	0	0	--
Total	3.590	3.509	-2,3	3.076	3.015	-2,0	3.157	3.065	-2,9	3.509	3.459	-1,4

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (2,0 %) y de los despachos (2,9 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se aumenta, pasando a ser 13,5 meses (13,3 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,4	13,6
INSPECTORAS	0,0	0,0
TOTAL	13,3	13,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 13,6 meses frente a los 13,4 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses frente a la misma demora en 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,5 meses (13,3 meses en 2018).

Las OOLL realizan comprobaciones de valor teniendo en cuenta el procedimiento de los precios medios de mercado, utilizando para ello la misma aplicación ofimática de la OG, que genera las propuestas de valoración

También colaboran resolviendo directamente las alegaciones presentadas contra dichas propuestas de valoración, cuando no incluye aspectos que requieran de un juicio técnico (en cuyo caso se responden todas desde la Sección de Valoración de Bienes), contando también con una herramienta informática específica que se actualiza y amplía frecuentemente desde el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, lo que permite mantener la uniformidad en las respuestas. Se trata de una hoja de cálculo en la que se han tipificado las contestaciones que se entienden procedentes a las alegaciones más habituales, tanto de carácter jurídico como técnico (éstas últimas, lógicamente, solo habilitadas para los técnicos de la citada sección), y que, una vez seleccionadas las correspondientes al caso, produce borradores plenamente funcionales de informes jurídicos, técnicos o conjuntos, mediante la generación automática de un documento de texto con todo el cuerpo, en el que solo es necesario introducir el encabezamiento.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 3.670 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas, arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 15,6 %, una cifra levemente superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 15,4 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 51.082 miles de euros (66.134 en 2018).

Las 6.356 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 17,8 % (15,5 % en el ejercicio anterior), con un importe total

de 60.527 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 9.140 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 979.miles de euros, que en términos relativos equivale al 20,9 % (5,3 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Los medios de valoración utilizados dependen de la naturaleza del bien por lo que en este apartado distinguiremos bienes inmuebles urbanos, bienes inmuebles rústicos y otros bienes y derechos.

La CALR valora la mayoría de los bienes urbanos por el medio establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, por precios medios en el mercado. Para realizar dicha valoración parte de un estudio de mercado que se ha ido actualizando. El precio medio derivado de dicho estudio es el valor mínimo de referencia y si en la declaración se consigna un valor inferior a ese mínimo se inicia un proceso de valoración. La utilización concreta de este medio de valoración ha provocado en los últimos años diferentes resoluciones del TEAR y sentencias de los tribunales que han anulado las valoraciones realizadas. En un primer momento, las valoraciones se anulaban por falta de motivación y la CALR mejoró sustancialmente los elementos motivadores de cada valoración. Posteriormente, cuando se mejoró la motivación de las valoraciones, éstas quedaron afectadas por la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, en el sentido de que se consideró necesaria que las valoraciones incluyesen una visita de un técnico. En 2019, la DGTLR acordó que las valoraciones incluyesen, siempre que fuera posible y contando con la autorización correspondiente, la visita del técnico. Aunque todavía no existen pronunciamientos jurisprudenciales se estima por la DGTLTR que las valoraciones se ajustan a la doctrina existente. En las resoluciones y sentencias en las que se anulan las valoraciones y que, por ser anteriores a 2019 no incluían la visita del técnico, se efectúa una nueva valoración teniendo en cuenta la información adicional suministrada por la visita al inmueble.

El documento se elabora con una herramienta ofimática que integra los datos del texto de Word con los cálculos del Excel.

Los demás medios de valoración se utilizan residualmente en el caso de que sea posible, como por ejemplo, tasaciones hipotecarias, transacciones anteriores o valores catastrales.

En resumen, el medio general de valoración utilizado es el de precios medios de mercado ajustado con el resultado de la visita al inmueble de un técnico.

Los bienes rústicos se valoran con precios medios de mercado de acuerdo con el estudio

de mercado actualizado. En estos bienes no son imprescindibles las visitas físicas y en muchas ocasiones no hace falta el permiso del propietario. Cuando existe un defecto de motivación se recurre al dictamen de peritos que utiliza muestras de fincas comparables e incorpora a la valoración la documentación acreditativa, con omisión de datos personales, de los valores de transmisión de las muestras.

Para finalizar, la valoración de otros bienes o derechos, salvo vehículos que se valoran de acuerdo con la Orden de precios medios de venta, se efectúa por dictamen de peritos expertos en función del bien a valorar.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 607 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 87 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 16,7 % (cuadro n.º 91).

Cuando lo solicita el interesado se envía la valoración por vía electrónica.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante una hoja de cálculo incorporando los datos a la misma. A pesar de lo dicho, está previsto, cuando se implante la aplicación SUR, la incorporación en el sistema de la información sobre la valoración de los inmuebles y el cómputo automático del plazo indicado anteriormente.

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 51 recursos de reposición, cifra inferior en un 1,9 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 4,7 meses frente a los 3,7 meses del año precedente.

La estadística de recursos de reposición de valoraciones no incluye las alegaciones en los trámites de audiencia. Éstas se contabilizan de forma separada.

Las entradas son las solicitudes de la unidad gestora o inspectora. Las salidas valoradas son los informes (acompañados, en su caso, de valoración si procede modificar la contenida en la propuesta) que remite la Sección de Valoración de Bienes a la unidad solicitante. Las salidas sin valorar (devueltas) son básicamente, devolución de envíos erróneos a la unidad gestora.

A continuación, se facilita la información sobre las actuaciones (informe y, en su caso, nueva valoración) realizada por la Sección de Valoraciones, indicando el total, y el desglose entre urbana y rústica.

ALEGACIONES	2019	2018	% Variación
Urbana			
Entradas	172	147	17,01
Salidas valoradas	167	152	9,87
Salidas sin valorar (devueltas)		1	-100
Rústica			
Entradas	68	75	-9,33
Salidas valoradas	64	73	-12,33
Salidas sin valorar (devueltas)	2	0	
Total (Urbana + Rústica)			
Entradas	240	222	8,11
Salidas valoradas	231	225	2,67
Salidas sin valorar (devueltas)	2	1	100,00

La estadística de recursos de reposición solo refleja los informes acompañados en su caso de nueva valoración que se solicitan a la Sección de Valoración de Bienes a la vista del contenido de un recurso de reposición que contiene argumentaciones de carácter técnico, acompañadas o no de argumentaciones jurídicas.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la falta de motivación o individualización suficiente y la falta de visita al interior del inmueble.

Puede afirmarse que estos recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa dado que una gran parte de los mismos, se estima total o parcialmente cuando se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración. Generalmente, en estos casos, se aplica la doctrina existente sobre valoraciones y se realiza una nueva con la información de la visita del técnico. De hecho, se está verificando que la valoración con la visita se impugna ante el TEAR en una proporción mucho menor, como se indica en el apartado 3.3.2.7. de este informe.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la

CALR de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es inferior al 1 %.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, se situó en el 90,0 %, mientras que la demora alcanzó los 1,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 100,0 % y de 0,0 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean, fundadamente, defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. En el caso habitual de que la retroacción sea por falta de visita, con carácter general, se solicita autorización para su realización manteniendo el mismo medio de valoración. En otros casos, se trata de subsanar el defecto en la motivación.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque debe tenerse en cuenta que los datos de diligencias de colaboración de la CA no son coincidentes con los que se obtienen de la AEAT. Constatando que el dato proporcionado por la CA se acepta como el correcto y la diferencia puede ser debida a diferente modo de computar el número de las mismas (bien por número de expedientes o por número de diligencias).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	33	42	248	876
TRANSMISIONES	24	56	97	129
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	57	98	345	1.005

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 98, por un importe total de 1.005 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 57 actas por un monto total de 345 miles de euros, lo que supone un incremento del 71,9 % en el número y del 191,3 % en la cuota tributaria.

El aumento del número de actas y sobre todo de importes se debe a que en este ejercicio se han podido realizar las actas de varios expedientes de importes elevados que, por cuestiones judiciales, estaban suspendidos y que, sin esa circunstancia, se habrían emitido en años anteriores.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 10 miles de euros, lo que supone un incremento del 66,7 % respecto a los 6 miles de euros alcanzados en el año anterior

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En 2019 no se instruyeron actas en IP por los servicios de la CA, al igual que en el ejercicio anterior.
- En cuanto al ISD, ha aumentado el número de actas un 27,3 %, de 33 en 2018 a 42 en 2019, y el importe ha aumentado, pasando de 248 miles de euros en 2018 a 876 miles de euros en 2019, representando un incremento del 253,2 %.
- En ITPAJD ha aumentado el número de actas pasando de 24 en 2018 a 56 en 2019, con un incremento del 133,3 %, al igual que su importe que pasa de 97 miles de euros en 2018 a 129 miles de euros en 2019, con un incremento del 32,9 % respecto del ejercicio anterior.

Por modelos de acta, fueron incoadas 77 actas de conformidad con una deuda tributaria de 916 miles de euros y 21 de disconformidad por valor de 89 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 91,1 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 8,9 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CALR actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 8 actas: 7 de conformidad, con una deuda total de 77 miles de euros y 1 de disconformidad, por 5 miles de euros. Estos datos suponen el 100 % de las actas y el 100 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2018).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos inspectores. No obstante, dichos órganos remitieron hechos imponible no declarados de escasa cuantía y complejidad al Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 129 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 106 instruidas en el ejercicio y 23 pendientes del ejercicio anterior, fueron resueltas 88, quedando 41 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 68,2 %, (73,9 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de releve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 88 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de anulación, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). (cuadro n.º 102).

El acta anulada se remitió de disconformidad por la AEAT y el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, órgano competente para liquidar acordó, con fecha 28 de agosto de 2019, la práctica de actuaciones complementarias, acuerdo que fue comunicado en dicha fecha a la Delegación Especial de la AEAT de La Rioja. El acta, por tanto, se anuló.

No se han registrado prescripciones

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 2,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93)

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
La Rioja	24,8	150,0	46,7	478,6
TOTAL	24,8	150,0	46,7	478,6

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 46,7 por un importe de 478,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (24,8 en 2018) y del importe de dicho año 2018 (150,0 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como se indicó en el apartado 3.2 (planes de control) dentro del PGCT existe un Plan parcial de Inspección Tributaria. En dicho Plan se incluyen las específicas actuaciones de investigación, comprobación y control previstas en relación a ISD, ITPAJD e IP. El Plan parcial es continuista respecto al del periodo anterior pero, como novedad, en el ITPAJD se ha incorporado la comprobación y revisión de las operaciones presentadas por los sujetos pasivos solicitando exención provisional por construcción de viviendas de protección oficial

En 2019 existe un seguimiento de los resultados del Plan parcial de Inspección Tributaria mediante el cómputo del número de actas de liquidación y su importe. La información se ofrece desagregada para distintas modalidades de fraude. No obstante, no se han establecido objetivos cuantitativos, ni globales ni individuales en 2019 pero en 2020 han empezado a cuantificar los mismos.

6. Instrumentos inspectores.

A continuación, se expondrán los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponible no declarados.

IP- La posibilidad más viable para la selección de expedientes son los cruces con Zújar,

pero debido a la realización de actas por este impuesto por la AEAT y umbrales de liquidación bajos, dicho impuesto en la CALR se suele verificar por los órganos de gestión mediante procedimientos de comprobación limitada (Vid 3.3.2.2).

ISD- Se realiza un cruce informático de los fallecidos con las herencias autoliquidadas. Como existen unas deducciones muy importantes para los grupos I y II de parentesco, se estudian particularmente aquellos casos en los que los herederos pertenecen a los grupos III y IV. También se analizan las declaraciones parciales para lo cual es muy importante la grabación de esta situación correctamente y, en algunos casos, la grabación incorrecta impide detectar la falta de la autoliquidación completa.

ITPAJD- Además del cruce de protocolos notariales que proporciona la mayoría de los hechos imponible investigados, se recibe información de otras instituciones, que puede generar la realización de actuaciones inspectoras, como la DGC (remisión de documentos presentados en este órgano sin justificar el pago de impuestos); de ayuntamientos (por ejemplo, concesiones administrativas) y, en general, el análisis de la información recibida de operaciones concretas; y con la información de subastas recibida de la AEAT o de la Seguridad Social

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	0	0	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	0	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0	0	
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	0	0	
TOTAL	0	0	
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

La utilización de la herramienta Zújar, como se aprecia por el cuadro, es nula y según la información recibida, esto se debe a la complejidad para realizar consultas.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio se recibió 1 diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, ninguna en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 7 diligencias de las

reguladas en el mencionado artículo (2 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco que hayan sido enviadas a estas (cuadro n.º 103).

En 2019, no se han incoado actas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, ya que ésta en 2019 solo remitió una diligencia (una denuncia sobre el ISD en relación a una donación para adquirir piso) que parece que no dará lugar a la incoación de acta.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT en la CALR como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

La CALR ha remitido una diligencia de colaboración por el impuesto sobre sociedades a la AEAT. La CALR ha solicitado información sobre expedientes concretos. En general, la colaboración con la AEAT se efectúa mediante informaciones puntuales solicitadas o remitidas.

La AEAT no tiene acceso a las BBDD de la CALR por problemas técnicos, sin embargo, los funcionarios autorizados de la CALR tienen acceso a las BBDD de contribuyentes de la AEAT e, incluso, pueden acceder a determinados expedientes, por ejemplo, del IP.

Al margen de lo anterior, no se han tramitado actuaciones conjuntas y tampoco se ha materializado un intercambio de información a través de cruces y suministros de datos o explotaciones Zújar

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CALR que hayan podido comprometer el proceso calificador de éstas. Los funcionarios de la CALR tienen acceso puntual al expediente electrónico completo del que derivan dichas actas.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), se interpuso 1 recurso ante las oficinas técnicas, frente a los 2 entrados en 2018.

La causa de la interposición del recurso fue la pretendida ausencia del elemento subjetivo (culpabilidad) en la conducta sancionada.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 4,0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2018 (18,0 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 69 expedientes sancionadores por importe de 100 miles de euros, (respectivamente 51 recursos por importe de 31 miles de euros en 2018).

El incremento del número de sanciones obedece a la existencia de mayor número de expedientes en los que, con los criterios establecidos, se ha apreciado que las conductas de los contribuyentes deben ser sancionadas.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 67 por un total de 105 miles de euros, de los que 4, por importe de 22 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112)

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120, y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General (IG) de la CALR, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA (establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo), rendida a la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) el día 28 de abril de 2020.

- La IG de la CALR no cuenta con cantidades pendientes de aplicación en su contabilidad presupuestaria.
- La recaudación derivada de los efectos timbrados se refiere exclusivamente a ITPAJD.

La IG no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos. Ésta ha sido suministrada por el área de Gestión. No existe una aplicación para la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. Las comunicaciones entre DGTLR e IG se producen a través del sistema ABC.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Comunidad Autónoma de la Rioja Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	18.458	16.410	-11,1
Rectificaciones	94	1	-98,9
Derechos pendientes de cobro líquidos	18.552	16.411	-11,5
Derechos contraídos	76.586	74.539	-2,7
Derechos anulados	1.141	685	-40,0
Derechos líquidos	93.997	90.265	-4,0
Derechos cancelados	77.587	74.483	-4,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	16.410	15.782	-3,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,2	0,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 0,8 % (1,2 % en 2018)

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	80,1	82,0

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja,

en el 82,0 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 80,1 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
90.265	74.018	402	13	50	74.483	15.782

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 402 miles de euros, suponiendo un 0,5 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a un 1,1 % de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 13 miles de euros, un 0,02 % de los derechos cancelados (0,1 % en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 15.782 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 17,5 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
13.452	16.410	22	15.782	-3,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 628 miles de euros, es decir, un 3,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del + 22 % en 2018 y - 25,9 % en 2017, evolución general negativa.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (61,4 %) y ejecutiva (38,6 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 17,5 % (17,5 % en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 1.007

miles de euros (6,4 %). Las principales causas de suspensión son la interposición de los recursos y reclamaciones económico-administrativas con reserva de TPC.

No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
465	236

Fuente: La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos (cuadro nº 116) más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 0,8 %.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CALR se sitúa en 5.874 miles de euros que es inferior en un 13,8 % (6.819 miles de euros en el ejercicio anterior), dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales. En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o situaciones de impago pendientes de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 80,4 %, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El envío de notificaciones por correo ordinario en papel es el modo normal de notificar. No se han establecido sistemas avanzados de notificación como centros de impresión y ensobrado, correo híbrido, etc. La adhesión a la plataforma Notific@ permitiría agilizar estos procesos, al encargarse de la totalidad de la gestión, incluyendo el envío de la documentación al centro de impresión y ensobrado que corresponda.

Las notificaciones de la Sección de ITPAJD, TJ e IP son realizadas por la propia DGTLR y, el resto de procedimientos de notificación de las liquidaciones de tributos cedidos en vía de gestión (sucesiones y donaciones) se centralizan a través de la empresa Asesores y Locales de Consultoría, S.A..

La Sección de Juego realiza sus notificaciones telemáticamente, porque los contribuyentes son mayoritariamente personas jurídicas.

En el caso del ITPAJD e IP las notificaciones se ensobran y se remiten a correos en la DGTLR, controlando los acuses de recibo. La notificación se efectúa mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, de acuerdo al artículo 42 LPACAP.

Para aquellos contribuyentes que no puedan ser localizados, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o esta no se hubiese podido practicar, la notificación se efectúa a través de la publicación en el BOE, que actúa como tablón de edictos único conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Las medidas para adoptar el BOE como tablón único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, no han supuesto una incidencia en los procesos habituales, toda vez que cada sección prepara sus propias notificaciones que se trasladan a la directora general de la DGTLR para su firma electrónica. No se utiliza otro boletín de forma complementaria. Un examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permiten apreciar demoras en el proceso notificador.

El interesado también puede acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LPACAP, excepto para los casos de notificaciones de transmisiones y sucesiones en los que se está a la espera de la implantación de la aplicación SUR, ya que las aplicaciones informáticas actuales (AS/400-ATE, PROA y NOE) no lo permiten.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

En el ejercicio 2019 se presentó un solo expediente de reembolso del coste de garantías por importe de 62 miles de euros que fue resuelto en el ejercicio, por lo que no quedaron pendencias al final del mismo (cuadro nº 121).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos aportados por la CA, respecto de la gestión recaudatoria se obtienen de dos resúmenes de ejecutiva (uno con los datos de la AEAT y otro que incluye el total, tanto la gestión realizada por ésta como la realizada por la propia comunidad o por gestores recaudadores externos por cuenta de la misma). Por tanto, para poder conocer

separadamente la gestión de la comunidad es necesario restar del resumen total, los datos de la AEAT. En la gestión de la comunidad resultaron con signo negativo las datas por fallidos y por otras causas; y la aplicación de tributos cedidos de la inspección general no acepta valores negativos ya que las datas no pueden llevar tal signo y se grabaron en positivo.

Por tal circunstancia, se analizaron los listados de datas, resultando que tratándose de deudas con ingresos recibidos con posterioridad a la data por fallido de una deuda (deudas rehabilitadas) se han contabilizado por la DGTLR tanto el número como el importe con signo negativo y, por tanto, minoraban las datas por fallidos y otras causas. Como las datas no pueden ser negativas, la solución tomada, y aceptada por la CALR, es que las deudas rehabilitadas se sumen al cargo bruto porque el contribuyente pasa de la situación de fallido a rehabilitado, y, por tanto, lo lógico es que las deudas se sumen al cargo bruto y los ingresos correspondientes a dichas deudas a las datas por ingresos. De este cambio de criterio resultaron modificaciones en los datos.

Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas (cuadros n.os 122 a 128) hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
408	1.479	9	69	3,4	2,2

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 408 providencias de apremio por un importe total de 1.479 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 7,1 % en su número y del 40,7 % en el importe. Del total, 245 providencias, por importe de 1.316 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 60,0 % de la emitidas y 89,0 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ISD (64,9 % del cargo anual) por un importe de 960 miles de euros,

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 9 por importe de 69 miles de euros,

con un descenso del 30,8 % en el número y del 59,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 4 providencias, por importe de 18 miles de euros (165 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OG, 44,4 % del total de anulaciones y 26,1 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 4,7 % para el conjunto de la CA (16,2 % en 2018), el 1,4 % en el caso de la OG y el 31,3 % en las OOLL (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 2,2 % en número y del 4,7 % en importe (3,4 % en número y 16,2 % en importe en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria

Se siguen adoptando medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. En concreto, las providencias de apremio se dictan en la DGTLR cuando desde el Servicio de Contabilidad de la IG se remite la providencia de apremio de las deudas con vencimiento anterior a una fecha previa en aproximadamente un par de meses a su firma. Con anterioridad, desde el Servicio de Gestión de Contabilidad se remite una relación de valores apremiables a las secciones de la DGTLR y a recursos, a fin de que detecten, en su caso, deudas que por algún motivo (fraccionamiento o aplazamiento, suspensión, ingreso aún no aplicado, anulación, etc.) no pueden apremiarse y que por alguna circunstancia aún no se ha tomado razón en contabilidad.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 5 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 1 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 7, no quedando pendencias para el ejercicio siguiente:

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %			
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Rioja	1	2	100,0	4	5	25,0	3	7	133,3	2	0	-100,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,2 %, (1,0 % en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 1 recurso, un 14,3 % del total de los tramitados (0 % en 2018).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación es la unidad de la DGTLR con competencias en materia de recaudación dentro de la CALR de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales).

La gestión recaudatoria de las deudas se realiza, además de por la DGTLR, por la AEAT, para las deudas susceptibles de cobro fuera del ámbito de la comunidad, en virtud del convenio firmado con la misma, al que se refiere el punto 6 siguiente; y por la empresa Asesores y Locales de Consultoría, S.A., en virtud de contrato. Esta empresa, aproximadamente, cobra una comisión por la recaudación en ejecutiva del 7,4 %. La distribución de las deudas para su gestión entre los distintos actores se efectúa en función de las mejores posibilidades de cobro o del coste de dicha gestión. Por ejemplo, la gestión recaudatoria se realiza directamente por la DGTLR cuando existen garantías conocidas o, en el caso de un procedimiento concursal, se certifican las deudas por la abogacía de la CALR y el seguimiento se efectúa por la empresa Asesores y Locales de Consultoría, S.A.

Generalmente, cuando se firma la situación de fallido de un deudor, se analiza individualizadamente la posibilidad del cobro de las deudas. Los deudores, entre ellos los fallidos, que tienen en el sistema de gestión de tributos cedidos (ATE) información sobre movimientos patrimoniales (adquisiciones y transmisiones de bienes) se pueden controlar con los listados de deudores, que se pueden obtener desde BZE. No obstante, no existe un procedimiento de rehabilitación automática de fallidos mediante el cruce de éstos con declaraciones en las que el deudor aparezca como comprador o vendedor de bienes o con cualquier otra información que permita presuponer que ha cambiado su situación financiera. Sería interesante, establecer y analizar la eficacia de los cruces automáticos que determinen el cambio de la situación patrimonial de un deudor fallido y, por tanto, la posibilidad de rehabilitarlo para el cobro de sus deudas.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	9.591	1.481	1.094	9.908	9,9	103,3	108,7
Servicios propios	5.668	1.506	464	6.641	6,5	117,2	171,8
Convenio con la AEAT	3.923	-25	630	3.267	16,2	83,3	62,2
Número de providencias	1.267	423	350	1.331	20,8	105,1	45,6
Servicios propios	740	413	186	958	16,3	129,5	61,8
Convenio con la AEAT	527	10	164	373	30,5	70,8	27,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.331 providencias por importe de 9.908 miles de euros. Ha crecido en un 5,1 % el pendiente inicial en número y un 3,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 45,6 meses en número (25,5 en 2018) y 108,7 meses en importe (67,2 en 2018).

- El cargo bruto del año ha sido de 423 providencias, por importe 1.481 miles de euros, con un incremento del 11,0 % en número y del 40,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 10 providencias por importe de - 25 miles de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	5.668	1.506	7.174	69	7.105
AEAT	3.923	-25	3.898	1	3.897
TOTAL	9.591	1.481	11.072	70	11.002

- Las bajas de liquidaciones han sido 9 (13 en 2018) por importe de 70 miles de euros (170 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 0,5 % en número, pero

de un más relevante 0,6 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT

- Las datas totales del ejercicio comprenden 350 providencias (596 en 2018), por un importe de 1.094 miles de euros (1.713 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 20,8 % en número y el 9,9 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 164 por 630 miles de euros (394 por 1.311 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL, DATA
CA	440	11	13	0	464
AEAT	199	381	0	50	630
TOTAL	639	392	13	50	1.094

- Las datas por ingresos han sido de 243 providencias (359 en 2018), con un importe de 639 miles de euros (835 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 14,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5,8 % (7,4 % en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,1 % en importes (13,4 % en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (96 deudas por 392 miles de euros, 161 y 831, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (3 deudas por importe de 13 miles de euros, 7 y 3, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 94 deudas por importe de 381 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 1 providencia y un importe menor a 500 euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 8 que en importes supusieron 50 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT¹¹.

La AEAT firmó un Convenio con la CALR para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público el 18 de septiembre de 2016. Este convenio fue modificado mediante una adenda el 5 de septiembre de 2017. Por la CALR no se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al citado convenio.

No obstante, desde la firma de la adenda del convenio, no se están remitiendo ficheros PDF a la AEAT con las providencias de apremio porque no disponen de un certificado electrónico de representante de persona jurídica.

En el momento de la emisión de este informe, la directora general de tributos ya dispone de este certificado y ha apoderado a la coordinadora de recaudación para la realización de los trámites relacionados con estas funciones.

Hasta el momento, si bien sí ha logrado remitirse en pruebas un fichero de deudas, desde la Dirección General para el Avance Digital aún se están realizando las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del envío en pruebas del PDF de la providencia de apremio que exige la adenda. En fecha 1 de julio de 2020 se solicita desde la Dirección General para el Avance Digital el contacto de un técnico de la AEAT ya que en la prueba realizada “no se consiguió contactar con su servicio web”. Se les vuelve a facilitar el nombre y teléfono del jefe de dependencia regional de informática de la AEAT en La Rioja.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, 25 miles de euros

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE LA RIOJA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
132	25

¹¹ Publicado mediante Resolución de 10 de octubre de 2006, del Departamento de Recaudación de la AEAT, por la que se publica el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de La Rioja para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad Autónoma (BOE 8 de noviembre). Fecha de firma del Convenio: 28 de septiembre de 2006.

Adenda al Convenio publicada mediante Resolución de 31 de octubre de 2017, del Departamento de Recaudación de la AEAT, por la que se publica la adenda al Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta comunidad autónoma (BOE 7 de noviembre). Fecha: 5 de septiembre de 2017.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. El importe de dichos embargos en 2019 fue de 46 miles de euros.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA LA RIOJA 2019	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
10	46

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CALR (rendida en fecha 28 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda resultando su comprobación de conformidad

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SICAP y la aplicación de gestión recaudatoria BZE, que se encuentra interconectada con el área de gestión, detalla el desglose por conceptos de los ingresos aplicados. Específicamente, cabe resaltar que se recogen los ingresos correspondientes a IP, bingo electrónico mixto, y no se ha incluido la tasa de juego en línea gestionada por el Estado

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas que, adscrita orgánicamente a la Consejería de Administración Pública y Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CALR.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en la aplicación BZE de las deudas se efectúa mediante contraídos independientes, siendo posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control interno se realiza por la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas

que es un órgano directivo de la Consejería de Hacienda¹². En concreto se integran en dicho órgano la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda, con nivel orgánico de servicio, de la que, a su vez dependen la Sección de Apoyo a Intervención Delegada y la Sección de Control de Gastos de Personal, Modificaciones Presupuestarias e Ingresos.

El control de la gestión económico-financiera se encuentra regulado en el Título VI de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. En el ámbito del control de los ingresos, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 (prorrogado durante 2019), con vigencia exclusiva para el año 2018, “la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.”

En cuanto a los expedientes de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, no se han observado deficiencias relevantes por la intervención.

Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se completa con “actuaciones comprobatorias posteriores” se ha verificado que no se ha realizado ninguna actuación al respecto.

Tampoco se han realizado en 2019 controles financieros.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas del Estado elabora todos los años una fiscalización externa del conjunto de la CALR. La última realizada corresponde al ejercicio 2017 y, en el momento de la realización de este informe se está fiscalizando el ejercicio 2018. En estos informes figuran observaciones relevantes en relación con los tributos cedidos

No obstante, en el informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 2017 en el apartado seguimiento de recomendaciones se indica que *“deberían revisarse los sistemas de registro contable y auxiliares empleados en la gestión de ingresos de la Comunidad Autónoma. Por parte de la Consejería de Hacienda se están realizando actuaciones tendentes a la implantación de una herramienta informática para los sistemas de tributos y de ingresos, en fase de planificación, a partir de la plataforma implantada en la Junta de Andalucía y su adaptación a las necesidades de nuestra Comunidad.”* Desde el servicio de contabilidad han informado que esta recomendación se repite cada año en el informe y que

¹² Artículo 1.2 del Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

no son carencias invalidantes para el alcance del informe o la imagen fiel. Aluden más bien a la antigüedad del sistema informático de gestión y contabilización de ingresos que dificulta la explotación de la información.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CLAR ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
LA RIOJA	13.410	13.074	10	22	22	9

Se han realizado 13.074 declaraciones de IRPF 2018 en diez locales de nueve municipios (Logroño, con dos locales; Alfaro, Torrecilla en Cameros, Haro, Santo Domingo de la Calzada, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Nájera y Calahorra) con veintidós puestos.

Además de los servicios presenciales, la CALR ofrece al contribuyente, con dos funcionarias de la Sección de Renta y Patrimonio, información telefónica sobre cuestiones planteadas por los contribuyentes tanto para el IRPF como para el IP, aunque no se confeccionan autoliquidaciones de este último impuesto.

Las OOLL no han colaborado en la campaña de la renta.

Se ha constituido una plataforma conjunta con la AEAT en un local cedido por el Gobierno de La Rioja sito en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura. La CALR contrató a cinco personas para cubrir el horario de mañana y tarde, las cuales recibieron formación en el curso organizado por la AEAT.

También, la CALR colabora con el manual de renta de la AEAT en la parte de las deducciones autonómicas en vigor de esta comunidad.

Todo el personal, tanto funcionarios como contratados, asistió al curso de formación de 40 horas impartido por profesores de la AEAT.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal del Gobierno de La Rioja¹³ (<https://web.larioja.org/hacienda/>).

La CA ha observado un incremento de las peticiones de citas presumiblemente motivado porque las entidades bancarias han disminuido el servicio de confección de declaraciones

¹³ <https://actualidad.larioja.org/noticia?n=not-la-consejeria-de-hacienda-inicia-hoy-la-asistencia-telefonica-al-contribuyente-para-realizar-l>

del IRPF a sus clientes. La mayoría de las autoliquidaciones, como en años anteriores, se ha presentado en abril y mayo, pero, este año, se incrementaron citas atendidas hasta los últimos días de junio.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CALR no ha asumido en 2019 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La CALR no ha manifestado problemas en la recepción de la información relativa a este impuesto remitida por la AEAT. Los órganos de gestión y de inspección tributaria de la CALR no utilizan dicha información para actuaciones de comprobación. Tampoco se utiliza para elaborar las previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración de la CALR.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la CALR.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP y estudio de supuestos concretos.
- Colaboración de la Delegación de la AEAT para resolver solicitudes de determinadas ayudas de la CALR.
- En la reunión del segundo trimestre se solicitó acceso para más usuarios a expedientes electrónicos de recaudación la AEAT
- Colaboración en la contestación de requerimientos de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF).
- Actuaciones realizadas en el control de la tributación de las autorizaciones de viñedos.

En cuanto a la solicitud de acceso de expedientes electrónicos de recaudación de la AEAT, indicada anteriormente, hoy se puede afirmar que se accedió a esta petición y, en el área de recaudación, dos funcionarias tienen acceso a las BBDD de la AEAT.

Además, se informa que existe un informe del administrador de seguridad regional sobre el acceso de los usuarios de la comunidad a las BBDD de la AEAT según el acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.

En cuanto a los límites que tienen los funcionarios de la CALR para acceder a los expedientes de la AEAT se informa que algunos funcionarios (jefes de servicio y sección) tienen acceso a nivel alto y otros funcionarios sólo tienen acceso a datos identificativos. Sin embargo, los funcionarios de la AEAT no disponen de accesos a las BBDD fiscales de la CALR, porque no se ha logrado salvar los obstáculos técnicos para ello

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CALR no remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993).

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente los ficheros en los plazos establecidos sin incidencias.

Los ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2018 se deberían haber remitido en julio de 2019. Finalmente, se han remitido el 5 de junio de 2020.

En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora, correspondientes al ejercicio 2018, se remitió el 13 de febrero de 2019. Los datos de 2019 se deberían haber remitido en febrero de 2020 pero no se han enviado hasta el 5 de junio de 2020. Los Intereses de devolución se generan desde BZE e incluyen cualquier valor de la CALR no solo los tributos.

En el ejercicio 2019, los expedientes registrados de entrada en la CALR relativos al concepto ISD fueron 6.115 validándose por el DIT 7.339 (120 %). Los registros no aceptados del total remitidos han sido solamente 4.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con el calendario previsto para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CALR, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT no se incorpora a las BBDD autonómicas. No obstante, se utiliza con finalidades tributarias y, además, es cedida al Instituto de Estadística de La Rioja.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

- Utilización por la CALR del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del *Informe Anual del Mercado Inmobiliario*: certificado de módulos y consulta del grado de semejanza

La CALR valora los bienes por precios medios de mercado (artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) y, además, se realiza la visita de un técnico para adecuar los precios medios a las concretas circunstancias de los inmuebles. El mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del *Informe anual del mercado inmobiliario* que proporciona la DGC se ha utilizado en la Sección de Valoración de Bienes como elemento muy cualificado de contraste para la actualización efectuada, con efectos 1 de febrero de 2020, del estudio de los precios medios de mercado. Esto ha servido para la publicación de valores mínimos de referencia y como medio de comprobación de valores.

También, se están analizando las diferencias entre los recintos en el mapa de valores de productos inmobiliarios representativos y los que se corresponden con las áreas del estudio de precios medios de mercado. Ambos estudios se complementan en el sentido de que,

en determinadas zonas, el nivel de detalle (diferenciación en más recintos) es mayor en el mapa de valores, mientras que, en otras, el nivel de detalle (diferenciación en más áreas) es mayor en el estudio de precios medios de mercado. La finalidad de este análisis es la convergencia entre los dos instrumentos para la implantación coherente del valor de referencia como nueva base imponible de los tributos cedidos.

En el momento actual existen otros dos instrumentos que ha proporcionado la DGC que son: el certificado del mapa de valores y la consulta del grado de semejanza. El certificado del mapa de valores, siguiendo las recomendaciones de la DGC, no se utiliza por la CALR, aunque está prevista su implantación en el futuro, pero la consulta del grado de semejanza ya se utiliza para ajustar las valoraciones de forma más precisa.

- Estudio del impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC

La DGC ha facilitado unos valores individualizados conforme al *Informe anual del mercado inmobiliario*, que podrían ser en el futuro los valores de referencia. Si se aplicaran los valores de referencia como base imponible de los ITPAJD e ISD, el incremento de las bases (en los productos inmobiliarios a los que alcanza, viviendas colectivas, unifamiliares y rurales, básicamente) podría ser entre el 35 % y el 40 % respecto a los valores mínimos de referencia urbanos que publica la CALR. Sin embargo, no habría incremento en los valores rústicos, sin perjuicio de que el valor individual podría variar entre el más 15 % y el menos 15 %, según los cultivos.

- Utilidad de la aplicación VALORA

En el momento actual la principal utilidad de la aplicación Valora es para la posible localización de muestras que documenten oportunamente los dictámenes de los peritos.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que el resultado de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias supone un elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (181.303 en 2019 y 204.833 en 2018) Se aprecia un descenso en cuanto a certificados emitidos telemáticamente en los últimos años.

En el momento actual, todas las comunicaciones que se realizan con la AEAT, se hacen telemáticamente. La extinción de la comunicación vía http en 2019 para el suministro de dicha información y su sustitución por servicio *web* o cesión inmediata de información se ha realizado con normalidad.

Se puede producir una incidencia al emitir los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Estos certificados se emiten con referencia a la fecha de solicitud. Sin embargo, en algunas ocasiones, la fecha de los certificados debe coincidir con una fecha fija; por ejemplo, cuando una Orden de concesión de subvenciones fija una fecha

concreta en la que se debe estar al corriente de las obligaciones tributarias. Esta circunstancia impide que los certificados puedan ser emitidos automáticamente por la AEAT.

No existen datos de no identificados en dichas solicitudes de información a la AEAT, aunque es previsible su existencia por tratarse de colectivos no censados o por errores de número de identificación fiscal (NIF).

Por último, señalar que, con ocasión de la tramitación de sus procedimientos, la CALR no exige a los interesados que soliciten certificados tributarios en la AEAT, sino que las distintas consejerías consultan los datos necesarios a la AEAT.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CALR no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019, la Comisión Técnica de Relación no ha celebrado reuniones porque los conflictos IVA-ITP ordinariamente se debaten y resuelven en el marco del Consejo Territorial. Cuando el obligado tributario plantea discrepancias sobre la tributación IVA-ITP, el TEAR exige que dichas discrepancias se resuelvan en el marco del Consejo, como órgano competente, por lo que siempre se solicitan los informes pertinentes y se formalizan las decisiones.

Durante 2019 se han planteado cuatro conflictos, dos del área de inspección y dos devoluciones de ingresos indebidos.

Los expedientes del área de inspección, muy similares, consistían en determinar si los vendedores tenían o no la condición de empresarios. La AEAT coincidió con la CALR en que no eran empresarios, dando conformidad en el Pleno del Consejo al informe de la CALR, con certificación posterior del secretario de dicho Consejo. En consecuencia, la CALR ha liquidado por ITP.

En el caso de los dos expedientes de devolución se produjo un doble pago por IVA y por ITP por una operación inmobiliaria. Estos expedientes se acumularon en un único informe y el conflicto afecta a la CALR y a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. La clave para determinar la tributación aplicable a la operación en cuestión es la tributación aplicable a una operación anterior de aportación de unas fincas a una ampliación de capital. Si la operación anterior estaba sujeta a IVA, la operación en cuestión tributa por ITP. En caso contrario, tributa por IVA. En este caso, el Consejo, por conducto de su presidente, se limitó a trasladar los informes que emiten las partes y a elevar el asunto, ya en 2020, a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda. Estos expedientes están

pendientes de resolución.

Independientemente de lo anterior, no se han planteado supuestos de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización y se genera un cruce de la información recibida de la AEAT con la información de las BBDD de la CALR y, sobre dicho cruce, se efectúan las depuraciones pertinentes.

El CUC se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos.

También permite la extracción del fichero de fallecidos. Con esta información se realiza un cruce por NIF entre el listado de fallecidos con residencia en La Rioja, una vez transcurrido el periodo de presentación y posible prórroga de la misma, con el listado de causantes con al menos una declaración del ISD. Se analizan los resultados, tratando de identificar sujetos pasivos y su grupo de parentesco, aplicando diversos filtros por heredero identificado, indicios de bienes relevantes, confirmación del punto de conexión y otros criterios. También, con la colaboración de la Sección de Sucesiones y Donaciones, se rastrean, a partir del listado de fallecidos con residencia en La Rioja, una vez transcurrido el periodo de presentación y posible prórroga de la misma, con al menos una presentación de impuesto de sucesiones, posibles casos de presentación de solo pólizas de seguro y falta de presentación de herencias. Esta información sirve para incoar expedientes de inspección y, normalmente, de sanción.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO¹⁴

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 1/2019, de 4 de marzo, de medidas económicas, presupuestarias y fiscales urgentes para el año 2019. Esta norma modifica la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos.

Las novedades introducidas para el ejercicio 2019, que exclusivamente se refieren al IRPF, más relevantes son las siguientes:

- Se aprueba la escala autonómica. Con respecto a la escala vigente en el ejercicio anterior, se mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable y se reduce el tipo de gravamen aplicable al primer tramo de base liquidable en medio punto.
- Deducción autonómica por nacimiento o adopción de hijos. Se incrementa el importe de la deducción que pasa para el primer hijo de 120 a 600 euros, para el segundo hijo de 150 a 750 euros y para el tercero y sucesivos de 180 a 900 euros.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

Impuesto sobre la renta de las personas físicas:

Se ha incrementado el importe correspondiente al mínimo por discapacidad de descendientes.

Se ha modificado la escala en 2019 respecto a 2018 y se ha regulado otra de siete tramos, con tipo marginal mínimo del 9 % y máximo del 25,5 %.

Las deducciones vigentes en el ejercicio 2019 se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Por nacimiento o adopción de hijos.

¹⁴ Para la realización de este apartado se han utilizado, además de la normativa vigente, los informes de “Tributación autonómica. Medidas 2019”, “Medidas autonómicas sobre tributos cedidos aprobadas para 2019” y “Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, ejercicio 2019” de la Subdirección General de Relaciones Tributarias con las CCAA de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Se pueden encontrar a través del enlace siguiente: <https://www.hacienda.gob.es/es/ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Tributaci%C3%B3n-Auton%C3%B3mica.-Medidas-2019.aspx>.

- Por adquisición o construcción de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años
- Por rehabilitación de vivienda habitual.
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.
 - Por obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad.
 - Por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja.
 - Por inversión en vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años.
- Por gastos en escuelas y centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja y la mantengan a fecha de devengo del impuesto.
- Por acogimiento familiar de menores o guarda con fines de adopción.
- Por gastos en escuelas y centros infantiles, o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja en el ejercicio 2018 y la mantengan durante un plazo de, al menos, 3 años consecutivos.
- Por gastos de escolarización de cada hijo de 0 a 3 años matriculado durante un periodo mínimo de 6 meses en una escuela o centro infantil de cualquier municipio de La Rioja.
- Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos.
- Por arrendamiento de vivienda a jóvenes riojanos menores de 36 años a través de la bolsa de alquiler del Gobierno de La Rioja.
- Por gastos de acceso a internet para jóvenes menores de 36 años emancipados.
- Por gastos de suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes menores de 36 años emancipados.

Impuesto sobre el patrimonio

Se regula una bonificación general del 75 % de la cuota. Se introdujo en 2015 con un porcentaje del 50 %, elevándola al 75 % en 2018.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han establecido reducciones en la base imponible por adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de la empresa familiar, por adquisición *mortis causa* de vivienda habitual del causante y adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de explotaciones agrarias.

Se ha establecido una deducción para adquisiciones *mortis causa* e *inter vivos* realizadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco del 99 % de la cuota para bases iguales o inferiores a 500.000 euros y del 98 % para bases superiores a esa cantidad.

Transmisiones patrimoniales onerosas

En transmisiones de bienes inmuebles se fija el tipo de gravamen en el 7 %. Existen tipos reducidos para adquisiciones de viviendas habituales efectuadas por familias numerosas, adquisición de viviendas habituales por minusválidos y transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida.

El tipo de gravamen sobre el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos reales sobre las mismas, excepto de garantía, se fija en el 7 %.

Actos jurídicos documentados

El tipo de gravamen se fija en el 1 %. Existen tipos reducidos para las adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas y por discapacitados o la constitución de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio fiscal y tipo incrementado del 1,5 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA.

Tributos sobre el juego

Se introducen precisiones de carácter técnico en la regulación de la base imponible del juego del bingo, de las máquinas de juego de una empresa operadora que estén conectadas a través de medios electrónicos o telemáticos a un sistema central de control, y de los juegos realizados a través de medios electrónicos, telemáticos o interactivos.

Tipo tributario general: 20 %. Tipos aplicables a casinos entre el 10 y 20 %. Tipos del bingo: Ordinario (tarifa general, 55 % y tarifa reducida 45 %); electrónico (tarifa general, 25 % y tarifa reducida 15 %); y mixto (tarifa general, 35 % y tarifa reducida 35 %).

Se regulan las cuotas fijas de máquinas recreativas B1, B2, B3, C y D y los requisitos que deben cumplirse para aplicar los tipos y cuotas reducidas.

También, se regulan los plazos de pago e ingreso y la gestión tributaria de máquinas tipo B, C y D; casinos de juego y juego del bingo.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	8.739
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	9.695	166
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	116.638
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	3.095

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la CALR en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 72.601 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,6 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicación, al igual que en el ejercicio anterior. (cuadros n.os 137 a 147)

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	8.068	10,7	4.119	5,7
SUCESIONES Y DONACIONES	16.297	21,6	16.653	22,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	32.387	43	32.913	45,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	10.688	14,2	10.486	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	7.876	10,5	8.430	11,6
TOTAL	75.316	100	72.601	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 4.119 miles de euros, bajan un -48,9 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 2,2 % con 16.653 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 32.913 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,6 %, y actos jurídicos documentados, con 10.486 miles de euros, baja el -1,9 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 7,0 % en relación con el ejercicio anterior, con 8.430 miles de euros aplicados.

- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 121 miles de euros, mientras que solamente 1 procede de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 9,0 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 7,7 %, 0,1 % y 23,9 %, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro nº 139), no existen ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La disminución de la recaudación del -48,9 % en el IP¹⁵, de 8.068 miles de euros en 2018 a 4.119 miles de euros en 2019, es debida a que para 2018 y 2019 la bonificación en cuota aprobada por la CALR para este impuesto se incrementó en un 25 %, pasando del 50 % al 75 %. Esta disminución ha tenido efectos en 2019, dado que el IP de 2018 se presenta en 2019.

En cuanto al ITPAJD, en el hecho imponible TPO, se ha producido un ligero aumento en la recaudación y, ha variado de 32.387 miles de euros en 2018 a 32.913 miles de euros en 2019 (1,6 % de incremento).

En el hecho imponible de AJD, ha disminuido ligeramente la recaudación que ha pasado de 10.688 miles de euros en 2018 a 10.486 miles de euros en 2019 (-1,8 % de decremento).

Por lo que respecta al ISD¹⁶, en el hecho imponible de sucesiones, se ha producido un aumento moderado en la recaudación, de 14.877 miles de euros en 2018 a 15.691 miles de euros en 2019 (5,5 % de incremento) . La recaudación en la modalidad de sucesiones

¹⁵ Modificación del artículo 33 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos por el apartado cinco del artículo 1 de la Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018.

¹⁶ Las deducciones del 99 % y del 98 % en las sucesiones se regulan en el artículo 37 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos; y en las donaciones se regulan en el artículo 41 de la Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018.

depende del fallecimiento del causante y de que sea aplicable la deducción del 99 % o 98 % para los grupos de descendientes, ascendientes y cónyuges, es decir, cuando existan casos de fallecimiento de personas de grupos distintos a los indicados y con un patrimonio importante aumentaría la recaudación.

El hecho imponible de donaciones disminuyó de 1.420 miles de euros en 2018 a 962 miles de euros en 2019 (-32,25 % de decremento). En este caso la disminución es motivada por donaciones de los grupos de descendientes, ascendientes y cónyuges para los que existe deducción del 99 % o 98 %, para cuantías de bases liquidables superiores a 500.000 euros o iguales o inferiores a 500.000 euros, respectivamente, por lo que la recaudación del concepto donaciones está muy condicionada por la existencia de donaciones superiores a dicha cifra.

En los tributos sobre el juego se ha producido un aumento en la recaudación, de 7.876 miles de euros en 2018 a 8.430 miles de euros en 2019 (7,0 % de incremento). Dicho aumento es debido al incremento de las máquinas multipuesto en salones de juego.

El resultado de todo lo indicado anteriormente es que la recaudación total ha sufrido una disminución del -3,6 % y ha pasado de 75.316 miles de euros en 2018 a 72.601 en 2019.

En el cuadro siguiente se incluyen los datos de recaudación de los últimos cinco años. Se puede apreciar que el pico se encuentra 2015 y el suelo en 2016.

Ingresos aplicados (miles de euros)					
	2015	2016	2017	2018	2019
La Rioja	76.639	61.921	68.551	75.316	72.601

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CALR. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 6.954 miles de euros (7.999 miles de euros en 2018). Cabe señalar que no se detectaron limitaciones en dicho importe.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

La Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) está integrada por los servicios de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria; de Gestión Tributaria y Recaudación; y de Inspección Tributaria y Valoración.

Los servicios informáticos y de telecomunicaciones de la DGTLR son prestados por la Dirección General para el Avance Digital.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 8,6 % en relación con el año anterior (64 efectivos frente a 70 en 2018).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), en 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 51 efectivos, frente a los 56 ocupados en 2018 (96,1 % funcionarios y 3,9 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha alcanzado el 27,5 % (26,8 % en 2018).

Se ha verificado que no existen funcionarios de cuerpos especializados en materia tributaria.

Existen 14 funcionarios interinos y de 1 persona de empresa de servicios.

Existen siete puestos de trabajo ocupados en comisión de servicios. La situación de comisión de servicios debe ser para la cobertura de un puesto vacante cuya necesidad sea urgente y hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos ordinarios de provisión.

Asimismo, existen algunos puestos de trabajo de cierta relevancia (Jefe/a Sección Sucesiones y Donaciones, Jefe/a Sección Juego y Jefe/a Sección Recaudación) que se encuentran vacantes.

Además, cuando existan puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo (RPT) sin

cubrirse durante un largo plazo de tiempo debería valorarse la amortización de los mismos porque implícitamente se ha tomado la decisión de no cubrirlos.

La previsión de próximas jubilaciones, así como las numerosas reducciones de jornada, son aspectos que deben ser considerados en los procesos de planificación.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Existen algunos problemas puntuales relativos a la climatización del edificio sede de la DGTLR si bien se están realizando actuaciones para solventarlos. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En la DGTLR se utiliza un sistema integrado compuesto por un hardware (AS/400) y un sistema operativo (OS/400).

Se utiliza el PROA (aplicación informática del Colegio de Registradores) de las OOLL. Este programa no permite la inspección y la recaudación de estos impuestos, pero en el mismo se graban y liquidan los hechos imponible del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) e impuesto de sucesiones y donaciones (ISD). Los datos grabados en PROA son migrados al sistema AS/400 y se pueden utilizar en ATE (aplicación informática de tributos cedidos).

Existen muchas limitaciones en el programa ATE que impiden una gestión integral y completa de todas las fases para la exacción de los tributos cedidos. La falta de interconexión entre los distintos módulos hace necesaria la utilización de aplicaciones ofimáticas.

El 2 de mayo de 2018 se firmó un convenio con la Junta de Andalucía cuyo objeto es la cesión del Sistema Unificado de Recursos (SUR) para su implantación en el ámbito de las competencias de gestión tributaria de la CALR. Durante el año 2019 se han continuado los trabajos para instalar el aplicativo de la Junta de Andalucía de acuerdo con el Convenio suscrito. En este sentido, está prevista la publicación y adjudicación de un concurso en 2020. El plazo de ejecución previsto de este concurso es de dos años.

Los avances en aplicaciones informáticas en 2019 han sido limitados y sólo se han introducido mejoras puntuales en determinadas funciones o procesos.

La CALR no elabora estadísticas oficiales de la gestión o la recaudación de los tributos cedidos con la información de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias.

La DGTLR no dispone de sede electrónica propia, ya que la sede tiene carácter integral para todo el Gobierno de La Rioja. No existe una diferenciación entre sede electrónica y portal.

No disponen de aplicaciones informáticas específicas para el control de accesos a los datos tributarios, ni existe un control de accesos periódico y regular a las bases de datos (BBDD) tributarias. Tampoco se han aprobado planes específicos de seguridad de la información. A pesar de todo, no se han presentado denuncias por accesos irregulares a dichas bases.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta excesivo, alcanzando el 26,92 %.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

No existen planes de calidad, ni cartas de servicios específicos en materia tributaria.

Las materias sobre las que versan las quejas presentadas son por mala atención al contribuyente (1), extraviar un expediente de devolución de ingresos indebidos (1) y otras materias (3). Se han presentado 5 quejas en 2019 frente a 1 en 2018. No se han presentado sugerencias.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Se han publicado las directrices generales del *Plan general de control tributario* (PGCT) de la CALR para 2019.

Se mantiene la vigencia del Plan de colaboración pública y social para la lucha contra el fraude fiscal de la CALR: 2016-2019. Una de sus áreas de actuación es la de control tributario.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En el PGCT de 2019 no se han desarrollado objetivos e indicadores. Independientemente de lo anterior, anualmente, se elabora un documento que contiene el balance de actuaciones de control y comprobación ejecutadas en cumplimiento de dicho Plan.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se definen objetivos en el PGCT.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página *web* que contiene la Oficina Virtual Tributaria es fácilmente accesible desde el menú del portal del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/>) a través de la pestaña: temas / tributos.

El Gobierno de La Rioja se ha comprometido a hacer accesible su sitio *web* de conformidad con Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios *web* y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Desde ORIA WEB (plataforma telemática de presentación y pago de tributos) se pueden realizar las autoliquidaciones y presentar y pagar, mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito, el ITPAJD (modelos 601, 611, 616, 621 y 631) y los tributos sobre el juego (TJ) (modelos 040, 041, 042, 048, 049 y 050). Asimismo, la DGTLR facilita el servicio de pago asistido de autoliquidaciones en el ITPAJD e ISD por empleado público presencialmente mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

La presentación telemática o con matriz de puntos de ISD no se halla aún habilitada. El porcentaje de presentaciones telemáticas, vía ORIA WEB, incluidas las autoliquidaciones capturadas mediante lector óptico, alcanza un 52,3 % en 2019 (58,3 % en ITPAJD y 100 % en TJ) frente al 51,9 % en 2018.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Sin perjuicio de todas las posibilidades existentes de presentación y pago telemático que existen, se siguen vendiendo modelos para la presentación de autoliquidaciones en formato papel, tanto del ITPAJD como del ISD. Esta situación es un elemento negativo para el impulso telemático de presentación de autoliquidaciones, sobre todo en el ITPAJD.

La prestación de los servicios de información y asistencia es adecuada. La limitación más importante es la inexistencia de programa de ayuda para la confección de la autoliquidación del ISD y, en consecuencia, la imposibilidad de presentación y pago telemático.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

La gestión liquidatoria del IP ha supuesto 226 liquidaciones complementarias por un importe de 36 miles de euros. Se enviaron 58 requerimientos derivados de la falta de presentación de declaraciones o autoliquidaciones, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018. En total, se han presentado 20 autoliquidaciones del ejercicio 2015; 26 del 2016; 18 del 2017; y 17 del 2018. De estas autoliquidaciones 2 correspondían a contribuyentes obligados a declarar con cuota cero.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La CALR no ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD, de ahí que, en la gestión de este tipo de expedientes, siga habiendo expedientes con y sin autoliquidación.

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas el 11,9 % y los despachos han disminuido el 4,0 %. El índice de demora se sitúa en 9,3 meses (14,4 meses en OG y 1,9 meses en la OOLL) frente a los 7,3 meses de 2018 (8,9 meses en OG y 3,7 meses en la OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del -14,7 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7 % (8,5 % en 2018).

El porcentaje de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado en 2019 alcanza el 8,3 % (9,3 % en 2018).

Las comprobaciones se han centrado, fundamentalmente, en los grupos de contribuyentes III y IV porque en los grupos I y II existen unas importantes deducciones que han mermado sustancialmente la capacidad recaudatoria. La comprobación del patrimonio preexistente se realiza con los datos del IP y, también, se utiliza información sobre inmuebles que proporciona la Dirección General del Catastro (DGC). Los accesos a la BDCNET se realizan de forma excepcional. Las revisiones son manuales sobre la documentación presentada por los contribuyentes.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 2,8 %, mientras que las entradas se reducen (-3,2 %), por lo que la demora media pasa de 15,3 meses en 2018 a 13,5 meses en 2019 (18,6 meses en OG y 4,4 meses en OOLL). Se observa una ligera mejora respecto a 2018.

Como en ejercicios anteriores, no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Sin perjuicio del programa de ayuda, el contribuyente puede descargar por internet el modelo 620 o adquirirlo en las oficinas tributarias en soporte papel.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 2.293, por importe de 1.512 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 5,9 % en el número de liquidaciones y del 36,9 % en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,1 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 2,6 % (3,8 % en 2018). Es posible que la reducción de recursos se deba a la mejora de la calidad de las valoraciones de bienes inmuebles.

El índice de demora alcanza 14,9 meses y el porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados alcanza el 58,7 %.

La información de los índices notariales se explota automáticamente, sin perjuicio de las necesidades de depuración de la información obtenida. Las fichas notariales y las copias electrónicas de escrituras sirven para obtener y depurar información o para tramitar los expedientes de comprobación que procedan. Las limitaciones en el tratamiento informático de la ficha notarial obligan a disponer de una copia de la escritura. Por ello, en diciembre de 2017 la DGTLR firmó una adenda al Convenio de 2013, por la cual los notarios han de remitir una escritura electrónicamente cuando así se lo solicite el contribuyente o el colaborador social.

Desde la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se efectúan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre todas las declaraciones y documentos presentados. El control en vía de gestión consiste en revisar formalmente que el expediente se encuentra completo en el momento de presentación, y la comprobación posterior por el liquidador de la consignación de todos los hechos imposables y el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales que resultan del documento, en los expedientes objeto de selección previa.

Aunque se está trabajando en este sentido, continúan siendo posibles mejoras de eficacia mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su despacho.

Cuando se utiliza el servicio de ayuda de la Dirección General de Tráfico, la oficina tributaria devolverá dos copias del impreso de autoliquidación: ejemplar para el interesado y ejemplar para la Jefatura Provincial de Tráfico. Con esta documentación el comprador podrá dirigirse a dicha Jefatura a efectuar el cambio de titularidad del vehículo.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos, máquinas y apuestas, y la disminución de la recaudación por el juego del bingo.

Las liquidaciones complementarias derivan de la presentación de nuevas altas de máquinas de juego en las que el sujeto pasivo ha aplicado cuotas tributarias por importe inferior al establecido.

El control sobre las empresas de juego y las autorizaciones para la explotación de máquinas de juego permiten un control riguroso de estos tributos.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (32,7 % en 2018), así como el 41,2 % de las relativas a ITPAJD (39,4 % en 2018).

A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 23,9 % de la recaudación por ISD (19,1 % en 2018), el 7,7 % del ITP y el 0,1 % de AJD (7,7 % y 0,0 %, respectivamente, en 2018)

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación ejerce la coordinación, supervisión e inspección de las funciones encomendadas a las OOLL. Se han emitido 17 notas aclaratorias, circulares o instrucciones; y, se han contestado cerca de 200 consultas. Sin perjuicio de lo anterior, no se realizó ninguna sesión presencial de formación conjunta para las oficinas liquidadoras.

Se han realizado visitas *in situ* a las siete OOLL y, en las mismas, se han revisado los informes de inspección correspondientes al ejercicio 2016 y se ha realizado actuaciones de comprobación de los ejercicios 2017 y 2018. En junio de 2020 se había elaborado el informe de la visita de una de las oficinas liquidadoras, estando pendientes los informes del resto.

Se han detectado algunas incidencias en la tramitación de expedientes en relación a la elección de procedimientos, ejecuciones de fallos, errores de motivación, aplicación de beneficios fiscales, etc.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CALR ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión, no detectándose especiales problemas en 2019 en esta materia.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL (TEAR)

No se ha producido ninguna modificación en el sistema de remisión de los expedientes al TEAR. Los expedientes se remiten copiados (copia física), y foliados en soporte papel. El TEAR no admite actualmente la remisión de los expedientes en soporte informático.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y el expediente afectado se situó en 61 días en 2019 (48 días en 2018). Se supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 137 presentadas en 2018 hasta las 83 del ejercicio 2019.

El texto incluido en las notificaciones en aplicación del artículo 246.1.b) de la LGT es distinto según las notificaciones se emitan por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación o por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración¹⁷.

En un 62,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (58,4 % en el ejercicio precedente). El 71,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un descenso del 2,9 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 15,9 %. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,5 meses (13,3 meses en 2018).

La CALR valora la mayoría de los bienes por el medio establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, por precios medios en el mercado. En 2019 se acordó que las valoraciones incluyesen, siempre que fuera posible y contando con la autorización correspondiente, la visita del técnico. No obstante, en el caso de bienes rústicos no son imprescindibles las visitas físicas y en muchas ocasiones no hace

¹⁷ En las notificaciones se incluye el siguiente texto: “Cuando la reclamación económico-administrativa se tramite por el procedimiento abreviado, podrá acudir a esta oficina durante el plazo de interposición de la reclamación para que se le ponga de manifiesto el expediente, en caso de que lo precise para formular alegaciones.”

Adicionalmente, en las notificaciones del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración se incluye previamente al texto indicado en el párrafo anterior lo siguiente: “La reclamación económico-administrativa se tramitará por el procedimiento abreviado cuando el importe objeto de reclamación sea inferior a 6.000 euros, con carácter general, o a 72.000 euros, si se refiere a comprobaciones de valor o a la fijación de valores o bases imponibles.”

falta el permiso del propietario.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 98, por un importe total de 1.005 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 57 actas por un importe total de 345 miles de euros. Esto supone un incremento del 71,9 % en el número y del 191,3 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 46,7 (24,8 en 2018) por un importe de 478,6 miles de euros (150,0 miles de euros en 2018), lo que supone un incremento tanto en el número de actas como en el importe.

En 2019 existe un seguimiento de los resultados del Plan parcial de Inspección Tributaria mediante el cómputo del número de actas de liquidación y su importe. No obstante, no se han establecido objetivos cuantitativos, ni globales ni individuales en 2019 pero en 2020 han empezado a cuantificar los mismos.

En 2019 no se instruyeron actas del IP por los servicios de la CA, al igual que en el ejercicio anterior.

La utilización de la herramienta Zújar es nula y, según la información recibida, esto se debe a la complejidad para realizar consultas.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 82,0 % para toda la comunidad, superior al de 2018 que representó el 80,1 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 suponen una proporción del 17,5 %, el mismo porcentaje que el año anterior.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra una disminución global de 628 miles de euros (4,0 % de disminución entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior (13,8 %) a la registrada en el ejercicio

anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 408 providencias de apremio por un importe total de 1.479 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un aumento del 7,1 % en su número y del 40,7 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,2 % en número y del 4,7 % en importe (3,4 % en número y 16,2 % en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.331 providencias por importe de 9.908 miles de euros. Ha crecido un 5,1 % el pendiente inicial en número y un 3,3 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 5,8 % considerando importes (7,4 % en 2018).

La AEAT ha firmado un convenio con la CALR para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. Este convenio ha sido modificado por adenda en 2017. Desde la firma de la adenda del convenio, no se están remitiendo ficheros PDF a la AEAT con las providencias de apremio porque no disponía de un certificado electrónico de representante de persona jurídica. La directora general de tributos ya dispone de este certificado y ha apoderado a la coordinadora de recaudación para la realización de los trámites relacionados con estas funciones.

Hasta el momento, si bien sí ha logrado remitirse en pruebas un fichero de deudas, desde la Dirección General para el Avance Digital aún se están realizando las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del envío en pruebas del PDF de la providencia de apremio que exige la adenda. En fecha 1 de julio de 2020 se solicita desde la Dirección General para el Avance Digital el contacto de un técnico de la AEAT ya que en la prueba realizada “no se consiguió contactar con su servicio web”. Se les vuelve a facilitar el nombre y teléfono del jefe de dependencia regional de informática de la AEAT en La Rioja.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CALR.

Se ha rendido por parte de la CALR la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 28 de abril de 2020.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control interno se realiza por la Intervención General y Evaluación de políticas Públicas que es un órgano directivo de la Consejería de Hacienda. No se realizan controles financieros. Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se debería completar con “actuaciones comprobatorias posteriores” se ha verificado que no se ha realizado ninguna actuación al respecto.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El último informe sobre fiscalización externa elaborado por el Tribunal de Cuentas, corresponde al ejercicio 2017.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria celebró cuatro sesiones.

Se han puesto de manifiesto incumplimientos en la remisión del modelo 993 correspondiente a las deducciones autonómicas. Los ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2018 se deberían haber remitido en julio de 2019; finalmente, se han remitido el 5 de junio de 2020. En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora, correspondientes al ejercicio 2018, se remitió el 13 de febrero de 2019 y los datos de 2019 se deberían haber remitido en febrero de 2020 pero no se han enviado hasta el 5 de junio de 2020.

La colaboración con la DGC ha continuado siendo intensa. El mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del *Informe anual del mercado inmobiliario* que proporciona la DGC se ha utilizado en la Sección de Valoración de Bienes como elemento muy cualificado de contraste. Continúa el intercambio de información y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2019 la AEAT y la CALR han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos

corporativa. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización y se genera un cruce de la información recibida de la AEAT con la información de las BBDD de la CALR y, sobre dicho cruce, se efectúan las depuraciones pertinentes.

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CALR ha ejercido, en 2019, las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CALR en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 72.601 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,6 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 6.954 miles de euros.

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos para funcionarios de nuevo ingreso

Cabe recomendar que se convoquen procesos selectivos de nuevo personal que permitan sustituir al personal interino por personal funcionario. En la correspondiente planificación de convocatorias se debería contemplar la estimación de jubilaciones y demás variaciones previsibles de personal. Asimismo, conviene mantener en el tiempo el esfuerzo en la convocatoria de dichos procesos selectivos con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen en mayor medida su éxito. (4.1.2).

2ª) Convocatoria de concursos de traslados

La existencia de puestos ocupados en comisión de servicios durante largo tiempo hace recomendable la convocatoria de concursos de traslados para la cobertura, con carácter definitivo, de los mismos. (4.1.2).

3ª) Cobertura o amortización de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo

En relación con la existencia de determinados puestos vacantes se debería tomar la decisión de amortizarlos o cubrirlos, en especial, cuando, como es el caso, la situación de vacante es dilatada en el tiempo. En este sentido, especial análisis merecen los puestos de Jefe/a Sección Sucesiones y Donaciones, Jefe/a Sección Juego y Jefe/a Sección Recaudación (4.1.2.).

4ª) Concurso para la implantación del Sistema Unificado de Recursos (SUR)

Es recomendable agilizar la realización de todas las actuaciones precisas para la implantación del SUR, con especial atención a la adjudicación y ejecución del concurso. Se trataría con ello de superar las limitaciones en el programa ATE (aplicación informática de tributos cedidos) que impiden una gestión integral y completa de todas las fases para la exacción de los tributos cedidos. Sin olvidar que los retos de la administración electrónica exigen un decidido avance en la implantación del expediente electrónico en la gestión de tributos cedidos, además de la remisión electrónica de documentos y expedientes a otros organismos y administraciones, a lo que dicho aplicativo puede contribuir (4.1.4).

5ª) Control de accesos periódico y regular a las bases de datos (BBDD) tributarias

Se recomienda que se introduzca en el sistema de gestión un módulo dedicado a facilitar el control de accesos a las bases de datos propias por parte del personal de la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR), así como la consideración de elementos generales de seguridad acordes con el Esquema Nacional de Seguridad (4.1.4).

- 6ª)** Aprobación de planes de calidad y cartas de servicios específicos en materia tributaria.

Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los prestados por la misma, pero es recomendable que incorpore compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización (4.1.5).

- 7ª)** Desarrollo de objetivos e indicadores

Es recomendable el desarrollo de Plan general de control tributario de forma que existan objetivos e indicadores para todas las áreas en las que se despliega su contenido (4.2.2.).

- 8ª)** Supresión de modelos en formato papel

Para continuar impulsando en la presentación telemática de declaraciones, pudiera estudiarse la supresión de la venta de modelos de declaración en papel del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) e impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Se recomienda empezar por el ITPAJD debido a que la presentación telemática ya es una realidad. Se debería valorar previamente cómo puede afectar esta medida a la prestación de los servicios de asistencia presenciales y a los servicios telemáticos (4.3.1.3 y 4.3.2.3).

- 9ª)** Mejoras de la gestión tributaria mediante la utilización de nuevos filtros informáticos

Se recomienda introducir mejoras en los filtros informáticos y en la selección previa de autoliquidaciones para su despacho con el fin de aumentar la eficacia de las comprobaciones en vía de gestión tributaria (4.3.2.3.).

- 10ª)** Controles de la adecuada transmisión de vehículos con exención

Pudiera considerarse realizar controles sobre las transmisiones de vehículos usados realizadas por empresas de compraventa con el fin de comprobar la adecuada transmisión de los mismos en el plazo establecido. A tal efecto, debiera considerarse, previa obtención de un listado de dichas transmisiones, la comprobación mediante acceso en línea a las bases de datos de la Dirección General de Tráfico de dichas transmisiones. (4.3.2.3)

- 11ª)** Tratamiento automatizado de las fichas notariales

Se considera recomendable avanzar en el diseño de sistemas de explotación informática de todas las posibilidades que ofrecen las fichas notariales para la mejor gestión de los tributos afectados por las mismas y para, en su caso, minimizar la necesidad de petición de escrituras electrónicas a los notarios (4.3.2.3.).

12ª) Índice de demora en la gestión de las demás transmisiones y AJD.

El índice de demora de 209,1 meses en la Oficina Liquidadora de Cervera del Río Alhama parece excesivo por lo que se recomienda impulsar las actuaciones que procedan para reducir este índice (4.3.2.3.).

13ª) Sesiones de formación para las oficinas liquidadoras (OOLL).

Aunque se ha resuelto muchas consultas y se emiten notas aclaratorias, circulares e instrucciones para las OOLL durante 2019 no se han realizado sesiones presenciales de formación para el personal adscrito a las mismas, por lo que se aconseja que los procesos formativos organizados o convocados por la DGTLR en materia de tributos cedidos se abran al mismo (4.3.2.5.).

14ª) Homogeneización del texto en aplicación del artículo 246.1.b) de la LGT.

El texto que se remite en las notificaciones, en aplicación del artículo 246.1.b) de la LGT, por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación y por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración es distinto. Sería deseable un texto único para toda la DGTLR (4.3.2.7.).

15ª) Utilización de la herramienta Zújar para seleccionar contribuyentes

La utilización de la herramienta Zújar es nula, por ello, se recomienda que se realicen las actuaciones que procedan para su aprovechamiento, sobre todo, con el fin de facilitar la selección de contribuyentes. (4.3.4)

16ª) Rehabilitación automática de fallidos

Aunque se realizan actuaciones de rehabilitación de fallidos, falta la rehabilitación automática. Sería interesante establecer y analizar la eficacia de los cruces automáticos que determinen el cambio de la situación patrimonial de un deudor fallido y, por tanto, la posibilidad de rehabilitar deudores para el cobro de sus deudas (4.3.5.3.).

17ª) Remisión de ficheros PDF a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con providencias de apremio

Desde la firma de la adenda del convenio, no se están remitiendo ficheros PDF a la AEAT con las providencias de apremio con normalidad. Además de regularizar esta situación en el más breve plazo posible sería conveniente la autorización posterior de acceso a otros empleados de la DGTLR (4.3.5.3.).

18ª) Control interno de derechos e ingresos.

Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se completa con “*actuaciones comprobatorias posteriores*” se ha verificado que no se han realizado estas actuaciones. Tampoco se han realizado controles financieros. Por tanto, se recomienda realizar dichos controles (3.3.6.2.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro n° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	0	0	39	35	15	14	54	49	2	2	56	51
Total	0	0	39	35	15	14	54	49	2	2	56	51

Cuadro n° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	7	6	18	17	0	0	12	12	19	16	0	0	56	51
Total	7	6	18	17	0	0	12	12	19	16	0	0	56	51

Cuadro n° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	4	4	14	12	0	0	9	9	12	10	0	0	39	35
Total	4	4	14	12	0	0	9	9	12	10	0	0	39	35

Cuadro n° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	3	2	3	4	0	0	3	3	6	5	0	0	15	14
Total	3	2	3	4	0	0	3	3	6	5	0	0	15	14

Cuadro n° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro n° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	1	1	0	0	1	1
Total	1	1	0	0	1	1

Cuadro n° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
La Rioja	0	0	5	4	0	0	0	0	8	8	0	0	13	12
Total	0	0	5	4	0	0	0	0	8	8	0	0	13	12

Cuadro n° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
La Rioja	1	2,0	26	51,0	4	7,8	6	11,8	10	19,6	3	5,9	0	0,0	1	2,0	51	100,0
Total	1	2,0	26	51,0	4	7,8	6	11,8	10	19,6	3	5,9	0	0,0	1	2,0	51	100,0

Cuadro n° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
La Rioja	6	16	0	12	15	0	49	0	1	0	1	0	2	51	
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	4	7	0	7	7	0	25	0	0	0	0	1	1	26	
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	0	5	0	0	4	0	9	0	1	0	0	0	1	10	
Intervención	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Total	6	16	0	12	15	0	49	0	1	0	1	0	2	51	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	2.381	100,0	0	0,0	2.381	100,0
Total	2.381	100,0	0	0,0	2.381	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
La Rioja	2.381	226	36	9,5
Total	2.381	226	36	9,5

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	88	22	88	22
Total	88	22	88	22

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
La Rioja	3.809	6.844	6.004	4.649	369	118	4.162	56,4	122,1	9,3
Total	3.809	6.844	6.004	4.649	369	118	4.162	56,4	122,1	9,3

Cuadro n° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Envíos a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
La Rioja	3.233	4.586	3.549	4.270	297	98	3.875	45,4	132,1	14,4
Total	3.233	4.586	3.549	4.270	297	98	3.875	45,4	132,1	14,4

Cuadro n° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
La Rioja	576	2.258	2.455	379	72	20	287	86,6	65,8	1,9
Total	576	2.258	2.455	379	72	20	287	86,6	65,8	1,9

Cuadro n° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses		
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	866	1.984	2.055	795	21	59	715	29,0	72,1	91,8	4,6
Total	866	1.984	2.055	795	21	59	715	29,0	72,1	91,8	4,6

Cuadro n° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin auto/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
La Rioja	641	519	484	676	7	48	621	11,3	41,7	105,5	16,8
Total	641	519	484	676	7	48	621	11,3	41,7	105,5	16,8

Cuadro n° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
La Rioja	225	1.465	1.571	119	14	11	94	64,9	93,0	52,9	0,9
Total	225	1.465	1.571	119	14	11	94	64,9	93,0	52,9	0,9

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	225	1.465	1.571	119	14	11	94	64,9	93,0	52,9	0,9
Alfaro	15	272	282	5	2	2	1	90,4	98,3	33,3	0,2
Arnedo	45	321	334	32	2	4	26	91,7	91,3	71,1	1,1
Calahorra	46	240	267	19	0	1	18	45,8	93,4	41,3	0,9
Cervera del Río Alhama	5	90	87	8	0	0	8	93,8	91,6	160,0	1,1
Haro	22	64	78	8	3	2	3	15,5	90,7	36,4	1,2
Nájera	57	270	301	26	3	1	22	90,3	92,0	45,6	1,0
Santo Domingo de la Calz	35	208	222	21	4	1	16	75,9	91,4	60,0	1,1
Total	225	1.465	1.571	119	14	11	94	64,9	93,0	52,9	0,9

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	2.943	4.860	3.949	3.854	348	59	3.447	71,0	50,6	131,0	11,7
Total	2.943	4.860	3.949	3.854	348	59	3.447	71,0	50,6	131,0	11,7

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses		
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.		De actividad	Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	2.592	4.067	3.065	3.594	290	50	3.254	88,7	46,0	138,7	14,1
Total	2.592	4.067	3.065	3.594	290	50	3.254	88,7	46,0	138,7	14,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	351	793	884	260	58	9	193	35,1	77,3	74,1	3,5
Total	351	793	884	260	58	9	193	35,1	77,3	74,1	3,5

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
La Rioja	351	793	884	260	58	9	193	35,1	77,3	74,1	3,5	
Alfaro	9	29	33	5	0	0	5	9,6	86,8	55,6	1,8	
Arnedo	26	29	47	8	3	1	4	8,3	85,5	30,8	2,0	
Calahorra	89	284	313	60	3	1	56	54,2	83,9	67,4	2,3	
Cervera del Río Alhama	4	6	4	6	2	0	4	6,3	40,0	150,0	18,0	
Haro	192	350	388	154	45	5	104	84,5	71,6	80,2	4,8	
Nájera	9	29	34	4	4	0	0	9,7	89,5	44,4	1,4	
Santo Domingo de la Calz	22	66	65	23	1	2	20	24,1	73,9	104,5	4,2	
Total	351	793	884	260	58	9	193	35,1	77,3	74,1	3,5	

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.984	2.055	1.173	4.776	59,1	57,1
Total	1.984	2.055	1.173	4.776	59,1	57,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	519	484	168	1.797	32,4	34,7
Total	519	484	168	1.797	32,4	34,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.465	1.571	1.005	2.979	68,6	64,0
Total	1.465	1.571	1.005	2.979	68,6	64,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.465	1.571	1.005	2.979	68,6	64,0
Alfaro	272	282	220	153	80,9	78,0
Arnedo	321	334	226	319	70,4	67,7
Calahorra	240	267	146	240	60,8	54,7
Cervera del Río Alhama	90	87	55	54	61,1	63,2
Haro	64	78	35	265	54,7	44,9
Nájera	270	301	216	1.313	80,0	71,8
Santo Domingo de la Calz	208	222	107	635	51,4	48,2
Total	1.465	1.571	1.005	2.979	68,6	64,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Número	Importe en miles de euros		Número de expedientes	Importe en miles de euros	
La Rioja	4.860	107.979	3.949	507	7.396	12,8
Total	4.860	107.979	3.949	507	7.396	12,8

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autli. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	4.067	106.602	3.065	257	7.257	8,4
Total	4.067	106.602	3.065	257	7.257	8,4

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	793	1.377	884	250	139	28,3
Total	793	1.377	884	250	139	28,3

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	793	1.377	884	250	139	28,3
Alfaro	29	7	33	8	1	24,2
Arnedo	29	110	47	14	11	29,8
Calahorra	284	428	313	56	16	17,9
Cervera del Río Alhama	6	1	4	2	5	50,0
Haro	350	664	388	132	79	34,0
Nájera	29	77	34	15	4	44,1
Santo Domingo de la Calz	66	90	65	23	23	35,4
Total	793	1.377	884	250	139	28,3

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	11	3	8	4	13	1	13	1	24	4	21	5
Total	11	3	8	4	13	1	13	1	24	4	21	5

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	30	29	8	1	15	2	26	33	44,1	110,0	15,2
Total	30	29	8	1	15	2	26	33	44,1	110,0	15,2

Cuadro n° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	24	4	1	11	2	18	21	46,2	140,0	14,0
Total	15	24	4	1	11	2	18	21	46,2	140,0	14,0

Cuadro n° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	5	4	0	4	0	8	12	40,0	80,0	18,0
Total	15	5	4	0	4	0	8	12	40,0	80,0	18,0

Cuadro n° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	30	29	8	1	15	2	26	33	44,1	110,0	15,2
Contra liqs. con imp. valor	11	6	2	1	3	0	6	11	35,3	100,0	22,0
Demás recursos	17	21	5	0	12	1	18	20	47,4	117,6	13,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	2	1	0	0	1	2	2	50,0	100,0	12,0
Total	30	29	8	1	15	2	26	33	44,1	110,0	15,2

Cuadro n° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	24	4	1	11	2	18	21	46,2	140,0	14,0
Contra liqs. con imp. valor	4	4	0	1	0	0	1	7	12,5	175,0	84,0
Demás recursos	11	18	3	0	11	1	15	14	51,7	127,3	11,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Total	15	24	4	1	11	2	18	21	46,2	140,0	14,0

Cuadro n° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	5	4	0	4	0	8	12	40,0	80,0	18,0
Contra liqs. con imp. valor	7	2	2	0	3	0	5	4	55,6	57,1	9,6
Demás recursos	6	3	2	0	1	0	3	6	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	15	5	4	0	4	0	8	12	40,0	80,0	18,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	7	2	2	0	3	0	5	4	55,6	57,1	9,6
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Calahorra	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	4	1	2	0	2	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Nájera	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Santo Domingo de la Calz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	2	2	0	3	0	5	4	55,6	57,1	9,6

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	6	3	2	0	1	0	3	6	33,3	100,0	24,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amedo	3	0	0	0	1	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Nájera	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Santo Domingo de la Calz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	6	3	2	0	1	0	3	6	33,3	100,0	24,0

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calz	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	50.627	23.453	29.086	44.994	1.114	1.152	42.728	39,3	88,9	18,6
CV vehs. usados (exentas)	3.067	2.498	2.685	2.880	0	1	2.879	48,2	93,9	12,9
CV vehs. usados (con liq.)	6.035	6.045	8.642	3.438	0	15	3.423	71,5	57,0	4,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.173	6.441	6.325	14.289	85	5	14.199	30,7	100,8	27,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.352	8.469	11.434	24.387	1.029	1.131	22.227	31,9	89,2	25,6
Oficinas liquidadoras	5.638	16.439	16.192	5.885	2.748	299	2.838	73,3	104,4	4,4
CV vehs. usados (exentas)	282	812	642	452	1	76	375	58,7	160,3	8,4
CV vehs. usados (con liq.)	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	421	3.067	2.960	528	13	24	491	84,9	125,4	2,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5
Total	56.265	39.892	45.278	50.879	3.862	1.451	45.566	47,1	90,4	13,5
CV vehs. usados (exentas)	3.349	3.310	3.327	3.332	1	77	3.254	50,0	99,5	12,0
CV vehs. usados (con liq.)	6.268	10.045	12.643	3.670	0	23	3.647	77,5	58,6	3,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.594	9.508	9.285	14.817	98	29	14.690	38,5	101,5	19,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	32.054	17.029	20.023	29.060	3.763	1.322	23.975	40,8	90,7	17,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	56.265	39.892	45.278	50.879	3.862	1.451	45.566	47,1	90,4	13,5
Exentas	17.943	12.818	12.612	18.149	99	106	17.944	41,0	101,1	17,3
Con liquidación	38.322	27.074	32.666	32.730	3.763	1.345	27.622	50,0	85,4	12,0
Total	56.265	39.892	45.278	50.879	3.862	1.451	45.566	47,1	90,4	13,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	50.627	23.453	29.086	44.994	1.114	1.152	42.728	39,3	88,9	18,6
Exentas	17.240	8.939	9.010	17.169	85	6	17.078	34,4	99,6	22,9
Con liquidación	33.387	14.514	20.076	27.825	1.029	1.146	25.650	41,9	83,3	16,6
Total	50.627	23.453	29.086	44.994	1.114	1.152	42.728	39,3	88,9	18,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	5.638	16.439	16.192	5.885	2.748	299	2.838	73,3	104,4	4,4
Exentas	703	3.879	3.602	980	14	100	866	78,6	139,4	3,3
Con liquidación	4.935	12.560	12.590	4.905	2.734	199	1.972	72,0	99,4	4,7
Total	5.638	16.439	16.192	5.885	2.748	299	2.838	73,3	104,4	4,4

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.268	10.045	12.643	3.670	0	23	3.647	77,5	58,6	3,5
Total	6.268	10.045	12.643	3.670	0	23	3.647	77,5	58,6	3,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
La Rioja	6.035	6.045	8.642	3.438	0	15	3.423	71,5	57,0	4,8
Total	6.035	6.045	8.642	3.438	0	15	3.423	71,5	57,0	4,8

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7
Total	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7
Alfaro	2	491	493	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Arnedo	50	593	630	13	0	0	13	98,0	26,0	0,2
Calahorra	62	1.184	1.229	17	0	0	17	98,6	27,4	0,2
Cervera del Río Alhama	92	118	99	111	0	0	111	47,1	120,7	13,5
Haro	14	682	688	8	0	8	0	98,9	57,1	0,1
Nájera	6	615	545	76	0	0	76	87,8	1.266,7	1,7
Santo Domingo de la Calz	7	317	317	7	0	0	7	97,8	100,0	0,3
Total	233	4.000	4.001	232	0	8	224	94,5	99,6	0,7

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	32.054	17.029	20.023	29.060	3.763	1.322	23.975	40,8	90,7	17,4
Total	32.054	17.029	20.023	29.060	3.763	1.322	23.975	40,8	90,7	17,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
La Rioja	27.352	8.469	11.434	24.387	1.029	1.131	22.227	31,9	89,2	25,6
Total	27.352	8.469	11.434	24.387	1.029	1.131	22.227	31,9	89,2	25,6

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
La Rioja	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5
Total	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5
Alfaro	168	906	883	191	168	0	23	82,2	113,7	2,6
Arnedo	1.061	1.304	1.211	1.154	702	16	436	51,2	108,8	11,4
Calahorra	613	1.764	1.650	727	249	6	472	69,4	118,6	5,3
Cervera del Río Alhama	49	338	21	366	45	0	321	5,4	746,9	209,1
Haro	1.042	1.872	1.745	1.169	912	124	133	59,9	112,2	8,0
Nájera	323	1.539	1.645	217	93	20	104	88,3	67,2	1,6
Santo Domingo de la Calz	1.446	837	1.434	849	565	25	259	62,8	58,7	7,1
Total	4.702	8.560	8.589	4.673	2.734	191	1.748	64,8	99,4	6,5

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	12.643	85	16	0,7	20.023	2.208	1.496	11,0
Total	12.643	85	16	0,7	20.023	2.208	1.496	11,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autobls. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autobls. con liquidación
La Rioja	8.642	0	0	0,0	11.434	539	733	4,7
Total	8.642	0	0	0,0	11.434	539	733	4,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autobls. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autobls. con liquidación
La Rioja	4.001	85	16	2,1	8.589	1.669	763	19,4
Total	4.001	85	16	2,1	8.589	1.669	763	19,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autobls. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autobls. con liquidación
La Rioja	4.001	85	16	2,1	8.589	1.669	763	19,4
Alfaro	493	0	0	0,0	883	123	45	13,9
Ámedo	630	0	0	0,0	1.211	256	103	21,1
Calahorra	1.229	21	0	1,7	1.650	337	105	20,4
Cervera del Río Alhama	99	0	0	0,0	21	94	19	447,6
Haro	688	19	0	2,8	1.745	379	253	21,7
Nájera	545	23	1	4,2	1.645	320	146	19,5
Santo Domingo de la Calz	317	22	15	6,9	1.434	160	92	11,2
Total	4.001	85	16	2,1	8.589	1.669	763	19,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	3	0	2	0	5	1	6	1	8	1	8	1
Total	3	0	2	0	5	1	6	1	8	1	8	1

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	81	60	22	15	22	4	63	78	44,7	96,3	2.293	2,6	14,9
Total	81	60	22	15	22	4	63	78	44,7	96,3	2.293	2,6	14,9

Cuadro n° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	36	31	10	3	12	2	27	40	40,3	111,1	539	5,8	17,8
Total	36	31	10	3	12	2	27	40	40,3	111,1	539	5,8	17,8

Cuadro n° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	45	29	12	12	10	2	36	38	48,6	84,4	1.754	1,7	12,7
Total	45	29	12	12	10	2	36	38	48,6	84,4	1.754	1,7	12,7

Cuadro n° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	81	60	22	15	22	4	63	78	44,7	96,3	14,9
Contra liqs. con imp. valor	67	37	16	15	14	4	49	55	47,1	82,1	13,5
Demás recursos	13	22	5	0	8	0	13	22	37,1	169,2	20,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	81	60	22	15	22	4	63	78	44,7	96,3	14,9

Cuadro n° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	36	31	10	3	12	2	27	40	40,3	111,1	17,8
Contra liqs. con imp. valor	29	15	5	3	7	2	17	27	38,6	93,1	19,1
Demás recursos	6	15	4	0	5	0	9	12	42,9	200,0	16,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	31	10	3	12	2	27	40	40,3	111,1	17,8

Cuadro n° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	45	29	12	12	10	2	36	38	48,6	84,4	12,7
Contra liqs. con imp. valor	38	22	11	12	7	2	32	28	53,3	73,7	10,5
Demás recursos	7	7	1	0	3	0	4	10	28,6	142,9	30,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	29	12	12	10	2	36	38	48,6	84,4	12,7

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	38	22	11	12	7	2	32	28	53,3	73,7	10,5
Alfaro	2	2	0	1	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Arnedo	7	2	2	3	1	0	6	3	66,7	42,9	6,0
Calahorra	4	4	1	2	0	1	4	4	50,0	100,0	12,0
Cervera del Río Alhama	7	3	3	4	0	1	8	2	80,0	28,6	3,0
Haro	8	10	3	0	4	0	7	11	38,9	137,5	18,9
Nájera	7	1	1	1	1	0	3	5	37,5	71,4	20,0
Santo Domingo de la Calz	3	0	1	1	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Total	38	22	11	12	7	2	32	28	53,3	73,7	10,5

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	7	7	1	0	3	0	4	10	28,6	142,9	30,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Haro	2	3	1	0	1	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Nájera	2	3	0	0	1	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Santo Domingo de la Calz	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Total	7	7	1	0	3	0	4	10	28,6	142,9	30,0

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	7	13	8	12	40,0	171,4	18,0
Total	7	13	8	12	40,0	171,4	18,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	3	0	3	0,0	--	--
Total	0	3	0	3	0,0	--	--

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	5	6	4	7	36,4	140,0	21,0
Total	5	6	4	7	36,4	140,0	21,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Total	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo		
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles Miles de euros
La Rioja	1	4	84	4	4	6.269 856
Total	1	4	84	4	4	6.269 856

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autobliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	1.900	1.839	1.643	1.850	1.632	1.880	1.697	1.928	1.747	7.497	6.719
Total	1.900	1.839	1.643	1.850	1.632	1.880	1.697	1.928	1.747	7.497	6.719

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	6	23	681	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	6	23	681	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
La Rioja	15	8
Total	15	8

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	15	0	0	0	10	0	10	5
2. I. sucesiones y donacio	116	28	22	29	19	3	73	71
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	250	47	54	58	58	6	176	121
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatori	11	8	2	3	4	0	9	10
6. Otros gestión tribs. ced	1	0	0	0	1	0	1	0
Total	394	83	78	90	93	9	270	207

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos
(II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	83	78	90	93	9	270
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	10	0	10
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	10	0	10
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	28	22	29	19	3	73
2.1 Acts. Gest. impug. val	22	20	28	14	2	64
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	2	1	3	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	47	54	58	58	6	176
3.1 Acts. Gest. impug. val	44	54	56	41	5	156
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	2	0	0	2
3.4 Otros	2	0	0	16	1	17
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	8	2	3	4	0	9
5.1 Providencias apremio	6	1	3	3	0	7
5.2 Otros	2	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	66	74	84	55	7	220
Total	83	78	90	93	9	270

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	3.509	3.011	3.061	3.459	46,9	98,6	13,6
Total	3.509	3.011	3.061	3.459	46,9	98,6	13,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	4	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes de valoración		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	17	51	49	19	72,1	111,8	4,7
Total	17	51	49	19	72,1	111,8	4,7

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Número de valoraciones	Comprobaciones realizadas			
		Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento En valor absoluto	Incremento En porcentaje
La Rioja	10.094	384.011	445.212	61.201	15,9
1. Valoración B. urbano	3.670	327.933	379.015	51.082	15,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	472	11.661	15.649	3.988	34,2
Unids. facultativas e insp.	3.198	316.272	363.366	47.094	14,9
2. Valoración B. rústico	6.356	51.387	60.527	9.140	17,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.361	3.395	5.375	1.980	58,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.995	47.992	55.152	7.160	14,9
3. Val. otros bienes y dº	68	4.691	5.670	979	20,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	62	235	317	82	34,9
Unids. facultativas e insp.	6	4.456	5.353	897	20,1
Total	10.094	384.011	445.212	61.201	15,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	15,6	17,8	20,9	15,9
Total	15,6	17,8	20,9	15,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	40	36	4	90,0	--	1,3
Total	0	40	36	4	90,0	--	1,3

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Solicitudes de información		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	606	607	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	606	607	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	77	916	21	89	0	0	98	1.005
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	39	848	3	28	0	0	42	876
Trans. P. y A.J.D.	38	68	18	61	0	0	56	129
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	77	916	21	89	0	0	98	1.005

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas		
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros
				Número total	Por inspector normalizado	
La Rioja	12	18	2,1	98	46,7	1.005
Total	12	18	2,1	98	46,7	1.005

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	7	77	1	5	0	0	8	82
Total	7	77	1	5	0	0	8	82

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
La Rioja	98	1.005	10	100,0	100,0	72.722	1,4	
Total	98	1.005	10	100,0	100,0	72.722	1,4	

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
La Rioja	0	0	--	--	--	4.119	0,0	
Total	0	0	--	--	--	4.119	0,0	

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
La Rioja	42	876	21	100,0	100,0	16.653	5,3	
Total	42	876	21	100,0	100,0	16.653	5,3	

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
La Rioja	56	129	2	100,0	100,0	43.520	0,3	
Total	56	129	2	100,0	100,0	43.520	0,3	

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	8.430	0,0
Total	0	0	--	--	--	8.430	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	8	82	10	100,0	100,0
Total	8	82	10	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	23	106	88	41	68,2	178,3	5,6
Total	23	106	88	41	68,2	178,3	5,6

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	1	0	87	88
Total	0	1	0	87	88

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas			
			Recibidas	Enviadas	
La Rioja	0	0	1	7	8
Total	0	0	1	7	8

Cuadro n° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	3	1	0	2	1	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Total	3	1	0	2	1	0	3	1	75,0	33,3	4,0

Cuadro n° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	69	100	100,0	100,0	67	105	100,0	100,0
Total	69	100	100,0	100,0	67	105	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	5	22	100,0	100,0	4	22	100,0	100,0
Total	5	22	100,0	100,0	4	22	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	25	44	100,0	100,0	26	49	100,0	100,0
Total	25	44	100,0	100,0	26	49	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	39	34	100,0	100,0	37	34	100,0	100,0
Total	39	34	100,0	100,0	37	34	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos líquidos
La Rioja	16.410	1	16.411	74.417	90.828	685	90.143
Servicios centrales	0	0	0	122	122	0	122
Total	16.410	1	16.411	74.539	90.950	685	90.265

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
La Rioja	90.143	73.896	402	13	50	74.361	15.782
Servicios centrales	122	122	0	0	0	122	0
Total	90.265	74.018	402	13	50	74.483	15.782

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	72.898	998	73.896	1.417	72.479
Servicios centrales	122	0	122	0	122
Total	73.020	998	74.018	1.417	72.601

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pies. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos							Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma			
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %		
La Rioja	15.782	0	0,0	0	0,0	0	0,0		15.782
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--		0
Total	15.782	0	0,0	0	0,0	0	0,0		15.782

Cuadro n° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraidos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total líquidos
La Rioja	16.411	74.417	75.046	15.782	0,8	82,0
Servicios centrales	0	122	122	0	0,0	100,0
Total	16.411	74.539	75.168	15.782	0,8	82,0

Cuadro n° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	1	62	1	62	0	0
Total	0	0	1	62	1	62	0	0

Cuadro n° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	5	12	99	960	252	405	0	0	52	102	408	1.479
Total	5	12	99	960	252	405	0	0	52	102	408	1.479

Cuadro n° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	5	12	70	894	118	308	0	0	52	102	245	1.316
Total	5	12	70	894	118	308	0	0	52	102	245	1.316

Cuadro n° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	29	66	134	97	163	163
Total	29	66	134	97	163	163

Cuadro n° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	29	66	2	47	134	97	3	4	163	163	5	51
Alfaro	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2	0	0
Amedo	7	9	0	0	20	24	0	0	27	33	0	0
Calahorra	5	5	0	0	20	23	1	3	25	28	1	3
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	4	2	0	0	4	2	0	0
Haro	12	50	2	47	39	25	0	0	51	75	2	47
Nájera	1	1	0	0	17	12	1	0	18	13	1	0
Santo Domingo de la Calz	4	1	0	0	29	9	1	1	33	10	1	1
Total	29	66	2	47	134	97	3	4	163	163	5	51

Cuadro n° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	2	47	7	22	0	0	0	0	9	69
Total	0	0	2	47	7	22	0	0	0	0	9	69

Cuadro n° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	0	0	4	18	0	0	0	0	4	18
Total	0	0	0	0	4	18	0	0	0	0	4	18

Cuadro n° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	2	47	3	4	5	51
Total	2	47	3	4	5	51

Cuadro n° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	5	1	0	5	1	7	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias apr.	2	5	1	0	5	1	7	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos pr. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	5	1	0	5	1	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	1.267	423	1.690	9	1.681	243	96	3	8	350	1.331	20,8	105,1	14,5	45,6
Total	1.267	423	1.690	9	1.681	243	96	3	8	350	1.331	20,8	105,1	14,5	45,6

Cuadro n° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	740	413	1.153	9	1.144	181	2	2	1	186	958	16,3	129,5	15,8	61,8
Total	740	413	1.153	9	1.144	181	2	2	1	186	958	16,3	129,5	15,8	61,8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	527	10	537	0	537	62	94	1	7	164	373	30,5	70,8	11,5	27,3
Total	527	10	537	0	537	62	94	1	7	164	373	30,5	70,8	11,5	27,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	9.591	1.481	11.072	70	11.002	639	392	13	50	1.094	9.908	9,9	103,3	5,8	108,7
Total	9.591	1.481	11.072	70	11.002	639	392	13	50	1.094	9.908	9,9	103,3	5,8	108,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	5.668	1.506	7.174	69	7.105	440	11	13	0	464	6.641	6,5	117,2	6,2	171,8
Total	5.668	1.506	7.174	69	7.105	440	11	13	0	464	6.641	6,5	117,2	6,2	171,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	3.923	-25	3.898	1	3.897	199	381	0	50	630	3.267	16,2	83,3	5,1	62,2
Total	3.923	-25	3.898	1	3.897	199	381	0	50	630	3.267	16,2	83,3	5,1	62,2

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	2	26	2	8
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	8
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	26	0	0
Total	2	26	2	8

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	20.772	24.365	28,6	32,4	-3.593	-14,7
Patrimonio	4.119	8.068	5,7	10,7	-3.949	-48,9
Sucesiones y donaciones	16.653	16.297	22,9	21,6	356	2,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	43.520	43.075	59,8	57,2	445	1,0
Transmisiones patrimoniales	32.913	32.387	45,3	43,0	526	1,6
Actos jurídicos documentados	10.607	10.688	14,6	14,2	-81	-0,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	8.430	7.876	11,6	10,5	554	7,0
Tributos sobre el juego	8.430	7.876	11,6	10,5	554	7,0
Total	72.722	75.316	100,0	100,0	-2.594	-3,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	72.600	75.179	99,8	99,8	-2.579	-3,4
Servicios centrales	122	137	0,2	0,2	-15	-10,9
Total	72.722	75.316	100,0	100,0	-2.594	-3,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	4.119	8.068	-3.949	-48,9	16.653	16.297	356	2,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	4.119	8.068	-3.949	-48,9	16.653	16.297	356	2,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	32.912	32.386	526	1,6	10.486	10.552	-66	-0,6
S.Centrales	1	1	0	0,0	121	136	-15	-11,0
Total	32.913	32.387	526	1,6	10.607	10.688	-81	-0,8

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	8.430	7.876	554	7,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	8.430	7.876	554	7,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	15.691	962	16.653	32.488	288	32.776
Total	15.691	962	16.653	32.488	288	32.776

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	85	866	6.807	672	8.430
Total	85	866	6.807	672	8.430

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	66.068	6.532	0	72.600	91,0	9,0	0,0
S.Centrales	0	0	122	122	0,0	0,0	100,0
Total	66.068	6.532	122	72.722	90,9	9,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	4.119	0	0	4.119	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	12.677	3.976	0	16.653	76,1	23,9	0,0
Transmisiones Patrim.	30.366	2.546	1	32.913	92,3	7,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	10.476	10	121	10.607	98,8	0,1	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	8.430	0	0	8.430	100,0	0,0	0,0
Total	66.068	6.532	122	72.722	90,9	9,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
La Rioja	3.976	2.546	10	6.532
Alfaro	131	191	0	322
Arnedo	349	187	0	536
Calahorra	416	648	2	1.066
Cervera del Río Alhama	47	62	0	109
Haro	864	381	5	1.250
Nájera	1.434	817	3	2.254
Santo Domingo de la Calz	735	260	0	995
Total	3.976	2.546	10	6.532

